

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 8.871	Salta, 16 de setiembre de 1971	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 36 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
APARECE LOS DIAS HABILES				
<b>HORARIO</b> — Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b> Gobernador  Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno  Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía  Sr. LUCIO <b>CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de B. Social	<b>DIRECCION</b> <b>Y ADMINISTRACION</b>  ZUVIRIA 536  TELEFONO Nº 14780  <b>EDDY OUTES</b> Director		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no, se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 6,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	„ 9,00	Anual .....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos),

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintafial y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 641 del 25- 6-71	— Transfiérense en carácter de donación a Municipalidad de San Carlos, materiales de construcción .....	5189
M. de B. Social „ 1035 „ 14- 7-71	— Por Cont. de la Provincia liquidase la suma de \$ 379,40 a favor de la Srta. Elvira Gómez .....	5192
„ „ „ 1099 „ 22- 7-71	— Apruébase la constitución de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asist. de la Capital ..	5192
M. de Economía „ 1152 „ 30- 7-71	— Con débito a la Jurisdic. 2. - U. de Org. 6 - refuézense cuentas de Jurisdicciones y U. de Organización .....	5193
„ „ „ 1163 „ 3- 8-71	— Apruébase el contrato de locación de servicios entre la Provincia y el Sr. Wadi James .....	5193
M. de B. Social „ 1234 „ 5- 8-71	— Asignase un suplemento por dedicación exclusiva a profesionales médicos .....	5194
M. de Gobierno „ 1242 „ 9- 8-71	— Designase Juez de Paz Titular de Tartagal, al Sr. Alejandro R. Pulido .....	5195
M. de Economía „ 1243 „ „	— Dispónese promoción de Categ. a personal de Direc. Gral. de Rentas .....	5195
M. de B. Social „ 1244 „ „	— Acéptase renuncia de la Sra. Lilia Flores de Ramos .....	5195

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 1245 del 9-8-71 — Por Contaduría de la Provincia liquidase a Dirección de Viviendas de Salta \$ 400,00 a favor del Sr. Héctor R. Gerónimo Garzón Micheloud .	5196
” ” ” 1246 ” ” — Exceptuase al Sr. Arnaldo D. Pinto de las disposiciones del art. 3º, Dcto. 7456/69 . . . . .	5196
” ” ” 1251 ” ” — Dispónese ampliación en \$ 59.299,- del presupuesto de Esc. Técnica Nº 31, Rep. de la India .	5197
” ” ” 1252 ” ” — Autorízase a Direc. Gral. de Compras a llamar a Lic. Pública para Adq. de muebles p/Esc. de Comercio Nº 33 y Direc. del Registro de la Capacidad de las Personas . . . . .	5197
” ” ” 1253 ” ” — Dispónese el refuerzo de partida en la suma de \$ 11.383,00 del presupuesto de la Jurisdic. 3 - U. de Organización 17 . . . . .	5198
” ” ” 1254 ” ” — Dispónese ampliación del presupuesto de Jurisd. 3 - U. de Organización 22 . . . . .	5198
” ” ” 1255 ” ” — Dispónese anulación del Dcto. 3360 del M. de Economía . . . . .	5199
” ” ” 1256 ” ” — Adscribese a Esc. Técnica Artesanal Nº 31 República de la India, al Sr. Francisco J. Fernández	5199
” ” ” 1257 ” ” — Acuérdate a la Asociación Civil Stemards Company Limited, la exención del pago del impuesto inmobiliario . . . . .	5199
” ” ” 1258 ” ” — Deniégate el pedido de exención del Impuesto Inmobiliario formulado por el Sr. Néstor Carrizo.	5200
” ” ” 1259 ” ” — Por Contaduría de la Provincia liquidase la suma de \$ 5.760,54 a favor de Direc. Provincial de Aviación Civil . . . . .	5200
” ” ” 1260 ” ” — Apruébase el mayor monto de obra de la suma de \$ 68.531, por trabajos de la Obra Nº 852 de Direc. de Viviendas . . . . .	5200
” ” ” 1261 ” ” — Por Contaduría de la Provincia liquidase al M. de Bienestar Social \$ 2.341,03 . . . . .	5201
” ” ” 1262 ” ” — Dispónese reestructuración presupuestaria dentro del total general de erogaciones fijado por el art. 1º - Ley 4386 . . . . .	5202
” ” ” 1263 ” ” — Apruébase el legajo técnico de la obra refección Iglesia de Seclantás (Molinos) y autorizase a Dirección de Viviendas a ejecutar los trabajos . . .	5203
” ” ” 1264 ” ” — Por Contaduría de la Provincia liquidase a Direc. de Rentas, la suma de \$ 455,00 a favor de Isidro Amat y German López . . . . .	5203

**LICITACION PUBLICA**

Nº 8264 — Dirección Nacional de Vialidad. Lic. Nº 328/71 . . . . .	5204
Nº 8242 — Direc. Gral. de Arquitectura . . . . .	5204
Nº 8192 — A. G. A. S. Ejec. de la Obra Nº D-10-89 . . . . .	5204
Nº 8163 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 322/71 . . . . .	5204

**LICITACION PRIVADA**

Nº 8263 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 19/71 . . . . .	5205
--	------

**EDICTO CITATORIO**

Nº 8251 — Héctor Zacarías Arias . . . . .	5205
Nº 8201 — S/p.: Francisco Boschtevar y otro . . . . .	5205
Nº 8137 — Orlando César Canónica y otra . . . . .	5205
Nº 8136 — Orlando César Canónica y otra . . . . .	5205

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

Nº 7946 — De Martín Javier Orozco . . . . .	5205
---	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 8268 — Martínez Carmona Francisco . . . . .	5206
Nº 8267 — Eduvigés Calvo de Delgado . . . . .	5206

	Pág. Nº
Nº 8254 — Santiago Barrionuevo .....	5206
Nº 8249 — Enrique Anacleto López .....	5206
Nº 8236 — Lucio Gualberto Arias .....	5206
Nº 8202 — Ramos de Burgos María Elisa .....	5206
Nº 8194 — Julio Guaymás .....	5206
Nº 8193 — Amador Juan .....	5206
Nº 8191 — Villada Zenón y Paula Mendoza .....	5206
Nº 8190 — Lezcano Cruz .....	5206
Nº 8182 — Benjamín Armando Pereyra .....	5207
Nº 8180 — Melhen Ybrahim Hassan .....	5207
Nº 8176 — Teresa Catalina y Presentación Alfaro .....	5207
Nº 8170 — Rosario Rodríguez de Ceballos .....	5207
Nº 8167 — Jorge Tomás Am. ....	5207
Nº 8164 — Diego Aurelio Vargas .....	5207
Nº 8155 — Samuel Augusto Saravia .....	5207
Nº 8147 — Ernesto M. Aráoz .....	5207
Nº 8146 — María Dina Castillo .....	5207
Nº 8139 — Ulivarri Felipe Baltazar .....	5207
Nº 8138 — Ramón Ponce .....	5207
Nº 8130 — De Azucena e Ignacia Azucena Oliva de Villegas .....	5207
Nº 8123 — De Héctor Claudio Fontana .....	5208
Nº 8122 — De Gabriel Ana o Gabriel Anna .....	5208
Nº 8121 — De Zenobio Muraviev .....	5208
Nº 8119 — De Rosendo Gallardo .....	5208

### REMATE JUDICIAL

Nº 8274 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Zalazar Mauricio Amado .....	5208
Nº 8272 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Sánchez Nilda A. Palavecino de y otro .....	5208
Nº 8271 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Cansinos Yolanda García de y otro ..	5208
Nº 8269 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Reyes Miguel Ignacio y otro .....	5208
Nº 8266 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Fiat Concord S.A. c/Aneyva' Villarroel Julio ..	5208
Nº 8265 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M. J. vs. René Miguel Escobar y otro .....	5209
Nº 8262 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Saravia Antonio vs. Norberto Durval Wierna ..	5209
Nº 8261 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: J. M. S.A.C.I. vs. Paganetti Enrique .....	5209
Nº 8259 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Administración de Mandatos S.C.C. vs. Car- men Guil de Tames .....	5209
Nº 8258 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tresar vs. Juan Carlos Avila .....	5209
Nº 8257 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tresar vs. Vázquez Antonia H. ....	5209
Nº 8256 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tresar vs. Mamaní Saturnina .....	5210
Nº 8255 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Olmedo José Antonio vs. Cabral Alberto .....	5210
Nº 8253 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: De Athayde Moncorvo Eduardo vs. Benjamín Diez	5210
Nº 8246 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Automotores Salta S.A. vs. Conce- sión Campamento Cabra Corral .....	5210
Nº 8245 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Reyes Florencio Enrique .....	5210
Nº 8233 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Laham Elías vs. Diez Benjamín .....	5211
Nº 8232 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Carlos Mardones S.A. vs. Pacho Manuel Enrique	5211
Nº 8227 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: K.A. vs. Herrera Demetrio Jorge .....	5211
Nº 8209 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Zulema Dib Farah de Chagra vs. López Fe- rreyra J. ....	5211
Nº 8198 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Wojcik María del Carmen Matorras de vs. Arias Moisés Salvador y otra .....	5211
Nº 8178 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: Massafra B. Felipe y otro vs. Donaire de Guanca María Julia o Julia .....	5211
Nº 8177 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: O. de A. F. J. vs. Echazú Néstor y otro .....	5211
Nº 8175 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Piattini y Cia. S. vs. Sandoval Luis Daniel y otro	5212
Nº 8165 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Nacer de Tamer Sara vs. Eypar S.A. ....	5212
Nº 8149 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Nougues Ricardo José vs. Hadad Víctor y otra .	5212
Nº 8145 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Vaquilla Teodocio vs. Gallardo Epi- fanía y otro .....	5213
Nº 8131 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rodríguez, María D. Pipino de vs. Carral, Aris- tóbulo y otra .....	5213

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 8244 — Carmona y Rodríguez S.R.L. ....	5213
Nº 8225 — Central S.C.S. ....	5213

### EDICTO JUDICIAL

Nº 8248 — De Antonio Furci (h.) .....	5213
---------------------------------------	------

**CITACION A JUICIO**

Pág. Nº

Nº 8210 — Dé Laura Beatriz Godoy .....	5213
Nº 8179 — Carlos Mardones S.A. ....	5214
Nº 8124 — De Nilda Julia Díaz de Zacharias .....	5214

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 8171 — Medina Francisca Vilte de .....	5214
---	------

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 8273 — Futuro S.R.L. ....	5214
------------------------------	------

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 8270 — Cooperativa de Crédito Tartagal Ltda. Para el día 26-9-71 .....	5216
Nº 8247 — Itargen S.A.C.I.F.A. Para el día 24-9-71 .....	5217
Nº 8243 — S.A.I.C.A.G.I. Norte Grande. Para el día 21-9-71 .....	5217
Nº 8238 — Cia. Industrial Cervecera S.A.I.C.F.I. Para el día 25-9-71 .....	5217
Nº 8224 — Rumbo S.A. Para el día 19-9-71 .....	5218

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 25 de junio de 1971.

DECRETO Nº 641

Ministerio de Economía

Expediente Nº 53-1.700/71.

VISTO el pedido formulado por la Municipalidad de San Carlos, en el sentido de que se le provea de materiales de construcción los que serán utilizados en la construcción de viviendas por Ayuda Mutua, como así también Escuelas y Clubes Deportivos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que lo peticionado por el organismo recurrente resulta procedente de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 2º de la Ley 4389;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Transfiérese, en carácter de donación, a la Municipalidad de San Carlos, los siguientes materiales de construcción:

Fecha Nº	Cantidad	DETALLE
88/64	50	Caños de H. C. de 0.60 x 0.75
376/276	20	Caños de H. C. ramal de 0.100 x 0.100 "Y"
335/237	10	Piletas de patio de H. C. de 0.60 AP
35/21	15	Bases de H. C. p/inodoro
807/241	10	Piletas granito p/cocina de 0.15 x 0.40 x 0.50
197/137	30	Kilos de estaño al 33%
386/283	30	Rejillas aluminio de 15 x 15

64/51	50	Canillas de bronce de 0.13"
269/183	24	Llavés de pase p/hierro 0.19
805/102	50	Cuplas de bronce de 0.13
431/312	10	Tapas cámara c/filete de bronce 20 x 20
86/63	150	Caños de Fº Cº de 0.100 x 3.000 m.
349/250	13	Latas de pintura asfáltica al agua x 20 litros
247/171	20	Jaboneras de loza c/agarradera de 0.15 x 0.15
246/170	40	Jaboneras de loza de 7½ x 15
372/271	3	Portarollos de loza de 15 x 15
32/18	20	Barras de madera p/toallero
62/49	100	Canillas p/lavatorio de 0.13 agua caliente
104/71	30	Rollos de cinta aisladora
113/79	30	Kilos clavos punta paris de 2"
114/80	30	Kilos clavos punta paris de 2½"
137/95	40	Cocinas m/Beutin s/serpentina
229/156	352	Kilos de hierro mejorado de 6 mm.
231/157	66	Kilos de hierro acerado de 88 mm.
234/159	60	Kilos de hierro común de 16 mm.
235/160	140	Kilos de hierro común de 20 mm.
236/161	134	Kilos de hierro común de 25 mm.
237/162	4	Metros de hierro p/falleba p/ventanas
238/163	40.80	Metros de hierro p/falleba p/puertas
57/44	15	Cajas p/tablero de 16 x 21
410/296	24	Sifones de plomo de 0.51 a "S"
35/15	9	Asientos de cedro p/inodoro
190/133	22	Depósitos de Fº Cº de embutir yunque
510/373	3	Latas "Trementbl" por 19 litros
359/259	300	Kilos de pintura amarilla en pasta "Ocre"
360/260	20	Kilos de pintura marrón en pasta
362/262	40	Kilos de pintura blanca en pasta
363/263	20	Kilos de pintura negra en pasta
364/264	50	Kilos de pintura gris en pasta
366/265	190	Kilos de pintura azul en pasta
804/267	85	Litros de pintura bermellón
750/268	33	Portalámparas comunes
370/269	40	Pares porta-toallas de loza
371/270	16	Pamelas Nº 30
422/304	90	Pares soportes p/lavatorio
418/300	32	Soportes de hierro p/pileta
2/2	37	Abrazaderas de Hº Pº 0.19 x 0.75
3/3	20	Abrazaderas de H. F. 0.19 x 0.100
116/84	67	Codos de Hº Gº de ½"
511/374	40	Uniones dobles Hº Gº de ½"
468/339	40	"T" Hº Gº de 0.19 x 13 mm.
697/341	11.50	Metros tela p/zaranda arena gruesa
484/352	300	Torniquetas de aire "Chica" Nº7
343/245	50	Pinceles chatos Nº 30
299/207	542	Metros mosaico calcáreo 100 pancitos vereda
301/208	12	Metros mosaico granítico amarillo 15 x 15
302/209	10.50	metros mosaico calcáreo gris vainilla 20 x 20
307/212	15	Metros mosaico calcáreo amarillo jaspeado 20 x 20
310/215	263	Metros mosaico granítico gris 25 x 25
743/218	200	Metros mosaico granítico crema 20 x 20
526/383	890	Metros l/zócalo calcáreo amarillo 10 x 30
253/394	5.000	Ladrillos p/losa Nº 8 de 25 x 0.20
694/400	365	Ladrillos p/losa Nº 8 de 23 x 0.25
579/444	1	Marco p/puerta de 0.78 x 2
578/443	2	Marcos p/puertas de 0.78 x 2 x 1½
711/447	21	Marcos p/puertas de 0.77 x 2 x 1½
572/437	1	Marco para puerta de 2.85 x 1.30 x 2½
573/438	2	Marcos p/puertas de 1.40 x 2 x 1½
574/439	1	Marco p/puerta de 0.97 x 2 x 1½
575/440	2	Marcos p/puertas de 0.88 x 2 x 1½
576/441	7	Marcos p/puertas de 0.90 x 2 x 1½
577/442	16	Marcos p/puertas de 0.80 x 2 x 1½
619/477	27	Puertas de tres tableros 0.73 x 2.11 x 1½
621/479	3	Puertas de dos tableros 0.77 x 2.03 x 2"
622/480	1	Puerta de cinco tableros 0.78 x 2.25 x 2"
623/481	2	Puertas de cuatro tableros cedro 0.78 x 2.29 x 1½"

625/482	1	Puerta panal de 0.80 x 2 x 1½
626/485	19	Puertas de cuatro tableros cedro 0.70 x 2 x 1½"
591/451	110	Postes punta diamante 3 x 3 x 1.20 m.
593/453	44	Postigones de 1.15 x 1.15 dos hojas
594/454	1	Portón de verja de 3 x 1.02 por dos hojas
597/457	2	Portones de cedro de 3 metros x 2" por 4 hojas
598/458	30	Portones de verja de 0.90 x 0.80 x 1", una hoja
41/26	180	Bisagras machos p/postigones
42/27	169	Bisagras hembras p/postigones
400/288	88	Retenes p/postigones
208/143	500	Fichas de 3 agujeros por 1½"
409/358	10	Cajas de tornillos de encarne 17 x 15
496/362	14	Cajas de tornillos de encarne 19 x 25
497/363	5	Cajas de tornillos de encarne 20 x 22
102/70	50	Cerrojos "Patria" Art. 995
544/413	25	Marcos p/ventanas de 0.60 x 0.40 x 1½
545/414	54	Marcos p/ventanas de 1.10 x 1.10 x 1.50
645/499	25	Ventanas de cedro de una hoja un vidrio 0.40 x 0.60
652/504	10	Ventanas de cedro de una hoja un vidrio 1.13 x 1.13 x 2
655/506	31	Ventanas de cedro de una hoja un vidrio 1.23 x 1.10 x 2"
665/513	19	Ventanas de cedro de una hoja un vidrio 0.42 x 1.03 x 1½
668/516	1	Ventana de cedro de una hoja un vidrio 1.10 x 0.54 x 2"
670/517	2	Ventanas de cedro de una hoja un vidrio 0.56 x 1.13 x 2"
671/518	9	Ventanas de cedro de una hoja un vidrio 0.58 x 1.33 x 1½
533/404	80	Metros lin. de bota-agua de 1½ x 1½
601/461	15	Puertas placard tablero cedro 0.90 x 1.75 x 1½
566/432	15	Marcos p/placard 0.88 x 1.70 x 1½
637/493	1	Tirante de lapacho de 12 x 4 de 7,30 m.
754/37	100	Metros li. cable armado "Sinterna" de 2 x 4
78/58	200	Caños p/luz de 5/8
79/59	100	Caños p/luz de 3/4
58/45	200	Cajas cuadradas de 0.10 x 0.10
60/47	200	Cajas octogonales chicas
803/192	70	Llaves de 1 punto embutir completa
285/191	10	Llaves de 3 puntos embutir
802/193	30	Llaves y toma corriente de embutir de 1 punto
284/190	30	Llaves de dos puntos 10 amperes "Iga"
283/189	70	Llaves de dos puntos exteriores de 5 amperes
244/168	40	Interceptor bipolar de 20 amperes
380/279	100	Receptáculos rectos de porcelana
12/9	100	Aisladores de porcelana de 0.43 x 0.60
406/291	50	Rosetas Fusible de bakelita
481/350	50	Toma-corriente exterior
439/319	200	Tapas c/cajas octogonal chica
441/321	27	Tapas p/cajas cuadradas bakelita
442/322	14	Tapas p/cajas reducción de 10
678/153	50	Globos blancos boca 8, con plafón
679/154	50	Globos blancos boca 10, con plafón
449/329	21	Tableros de madera 16 x 21
324/228	16	Pasadores p/muebles
794/227	3	Pasadores de 50 mm.
248/172	11	Juegos de llaves p/lavatorio x 2 mezcladoras
69/54	47,80	Metros caño tubovinil de 1½"

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Ghiglia

Salta, 14 de julio de 1971.

**DECRETO Nº 1035**

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03351/71 - Cód. 66

VISTO que el Director de Maternidad solicita reconocimiento de servicios a favor de la señorita Elvira Gómez, quien se ha desempeñado en reemplazo de la señora Alcira Blas de Avila en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo; y

Teniendo en cuenta los informes del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro, Dirección de Administración y Dirección General de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita ELVIRA GOMEZ, en el cargo de Categoría 25 Personal Asistencial del Departamento de Maternidad, en el período comprendido entre el 16 de noviembre al 31 de diciembre de 1970, en reemplazo de la señora Alcira Blas de Avila, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria por el término de seis (6) meses.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 379,40 (Trescientos setenta y nueve con cuarenta centavos), a favor de la señorita ELVIRA GOMEZ, por los motivos expuestos precedentemente, durante el tiempo comprendido entre el 16 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 1970.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General, páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 379,40 (Trescientos setenta y nueve con cuarenta centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, proceda a hacerla efectiva a su beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será re-frendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Elías

Sosa

Salta, 22 de julio de 1971.

**DECRETO Nº 1099**

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 07073/71 - Cód. 66.

VISTO que el día 5 de julio del año en

curso, se efectuó la reunión eleccionaria en la sede de la Cooperadora Asistencial de la Capital, para constituir las autoridades de la Comisión Directiva que actuará hasta el día 30 de junio del año 1973; y

Atento a la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la constitución de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de la Capital, la que actuará hasta el día 30 de junio del año 1973, quedando integrada la misma de la siguiente forma:

Presidente: señor ELISEO BRIONES (Cámara de Comercio).

Vice-Presidente: señor CARMELO VALDEZ (Cámara Regional de la Producción).

Secretaria: señora FRIDA AMURICIO (Agremiación Docente Provincial).

Pro-Secretaria: señorita LYRIA NILLME GUEVARA (Asociación Docente Nacionales de Salta).

Tesorero: señor FERMIN RODRIGUEZ CAMPOS (Rotary Club Salta).

Pro-Tesorero: señor ARMANDO MIRALPEIX (Cámara de la Industria).

**Vocales Titulares:**

Doctor GASPASOLA FIGUEROA (Ministerio de Bienestar Social).

Doctor CARLOS FRANCISCO CHICHARRRO (Municipalidad de la Capital).

Señor JOSE TUNON (Club de Leones de Salta).

Señor SAMUEL MARTINEZ (Federación de Centros Vecinales de Salta).

**Vocales Suplentes:**

Señor MOISES MESON GONZALEZ (Cámara de Comercio).

Señor OSCAR SOSA ARIAS (Cámara Regional de la Producción).

Señor JUAN BAUTISTA MARTOCCIA (Agremiación Docente Provincial).

Señora MANUELA TEJERINA DE ANGEL (Asociación Docentes Nacionales de Salta).

Señor ALDO BIANCO (Rotary Club Salta)

Ing. MARIO S. BANCHIK (Cámara de la Industria).

Doctor PEDRO ROBERTO RUMI (Ministerio de Bienestar Social).

Capitán (R.E.) HORACIO VILLAMAYOR (Municipalidad de la Capital).

Señor CLAUDIO CISNEROS (Club de Leones de Salta).

Señor EFRAIN VILLACORTA (Federación de Centros Vecinales de Salta).

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro Interino de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa (Int.)

Bava



Salta, 30 de julio de 1971.

DECRETO Nº 1152

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 21-2391/71.

VISTO lo solicitado por Contaduría General de la Provincia respecto de insuficiencias de partidas en el rubro "Personal", que imposibilitan la liquidación de los haberes del corriente mes de Julio y correspondiente a Gobernación y Ministerio de Economía, y

**CONSIDERANDO:**

Que los refuerzos solicitados pueden hacerse con cargo al "Crédito Adicional", y con arreglo al artículo 7º, inciso b) de la Ley Nº 4386 del Presupuesto vigente;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Con débito a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Partida Principal -13: "Crédito Adicional", refuézense las cuentas de las Jurisdicciones y Unidades de Organización que se detallan a continuación:

**JURISDICCION 1 - GOBERNACION**

Unidad de Organización:  
1, Final. 1, Función 01,  
Secc. 0, Sect. 1, Pcpal. 1,  
Parcial 2, Sub - Parc. 07 8.832,32 8.832,32

Unidad de Organización:  
3, Final. 1, Función 90,  
Secc. 0, Sect. 1, Pcpal. 1,  
Parcial 2, Sub - Parc. 01 714,99 714,99

Unidad de Organización:  
6, Final. 1, Función 90,  
Secc. 0, Sect. 1, Pcpal. 1,  
Parcial 2, Sub - Parc. 07 561,01 561,01

Unidad de Organización:  
8, Final. 1, Función 90,  
Secc. 0, Sect. 1, Pcpal. 1,  
Parcial 2, Sub - Parc. 01 1.339,67 1.339,67

Unidad de Organización:  
9, Final. 1, Función 90,  
Secc. 0, Sect. 1, Pcpal. 1,  
Parcial 2 Sub - Parc. 01 637,07  
Sub - Parc. 03 2.553,30 3.190,37

Unidad de Organización:  
11, Final. 1, Función 90,  
Secc. 0, Sect. 1, Pcpal. 1,  
Parcial 2, Sub - Parc. 07 2.083,64 2.083,64

**TOTAL JURISDICCION 1** 16.722,—

Unidad de Organización:  
1, Final. 1, Función 01,  
Secc. 0, Sect. 1, Pcpal. 1,  
Parcial 2, Sub - Parc. 07 7.478,42 7.478,42

Unidad de Organización:  
7, Final. 1, Función 10,  
Secc. 0, Sect. 1, Pcpal. 1,

Parcial 2, Sub - Parc. 01 5.367,72 5.367,72

Unidad de Organización:  
8, Final. 1, Función 90,  
Secc. 0, Sect. 1, Pcpal. 1,  
Parcial 2, Sub - Parc. 01 5.970,72 5.970,72

Unidad de Organización:  
9, Final. 6, Función 05,  
Secc. 0, Sect. 1, Pcpal. 1,  
Parcial 2, Sub - Parc. 01 2.249,25 2.249,25

Unidad de Organización:  
17, Final. 1, Función 90,  
Secc. 0, Sect. 1, Pcpal. 1,  
Parcial 2, Sub - Parc. 01 16.710,01 16.710,01

**TOTAL DE JURISDICCION 2** 37.776,12

Total Jurisdicción 1 - Gobernación 16.722,—

Total Jurisdicción 2 - Ministerio de Economía 37.776,12

**TOTAL GENERAL** 54.498,12

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, Contaduría General de la Provincia ajustará contablemente las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

Sosa

Ghiglia

Palacios

Salta, 3 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1163

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº '11-03330/71.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta, representada por el Secretario de Estado de Hacienda, Cont. Públ. Nac. don Enrique Luis Ghiglia y el señor Wadi James; atento a los términos contenidos en el mismo y a la imputación consignada por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia y el señor Wadi James, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Estado de Hacienda, Cont. Públ. Nac. don ENRIQUE LUIS GHIGLIA, que en adelante se denominará "El Contratante", con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre Nº 23

de la ciudad de Salta, por una parte, y el señor WADI JAMES, L. E. Nº 7.259.757, Clase 1940, con domicilio en Casa Nº 7, Manzana 622, Barrio Mitre, que en adelante se denominará "El Contratado", por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** "El Contratado" se desempeñará en las tareas de perverificación en Contaduría General de la Provincia, con un horario de labor de seis horas diarias, a cumplir de 7 a 13, de lunes a viernes.

**SEGUNDO:** "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en las tareas a desarrollar en Contaduría General de la Provincia; 2) A obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para la Repartición y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Repartición.

**TERCERO:** Fijase una remuneración mensual de \$ 392,15 (Trescientos noventa y dos pesos con quince centavos) que se abonará por mes calendario vencido, como única retribución por los servicios prestados, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato, en concepto de sueldo anual complementario; no gozará de ninguna clase de licencia, ni tampoco se le reconocerá otro beneficio social. Las relaciones de trabajo entre La Contratante y El Contratado, se regirán exclusivamente por el presente.

**CUARTO:** El presente contrato regirá a partir de la notificación del respectivo decreto aprobatorio, con vencimiento al 31 de diciembre de 1971.

**QUINTO:** "El Contratado" podrá rescindir este contrato antes de su vencimiento, previa comunicación expresa en un plazo no menor de 15 (quince) días hábiles.

**SEXTO:** El Contratante podrá rescindir este contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún caso tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

**SEPTIMO:** Para todas las cuestiones legales que hubiere, las partes se someten a los fueros de los Tribunales locales, constituyendo domicilio en Mitre 23 y Casa Nº 7, Manzana 622, Barrio Mitre, respectivamente, ambos de la ciudad de Salta.

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los quince días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno. — Fdo.: Enrique Luis Ghiglia, Secretario de Estado de Hacienda - Wadi James.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 1, Función 10, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 16 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 5 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1234

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 12852, 12748 y 12806/71. Código 67.

VISTO que determinados profesionales médicos destacados en el interior de la Provincia, se desempeñan con carácter "Full Time" para satisfacer necesidades de servicios existentes, y con el propósito de brindar una atención profesional acorde con la demanda de salud de la población de sus zonas de influencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto en vigencia contempla Partidas de Dedicación Exclusiva para tal fin, cuya utilización hasta la fecha no ha sido reglamentada;

Que, por otra parte, resulta necesario solucionar la situación de aquellos funcionarios que vienen desempeñándose en tal carácter, hasta tanto se provea la reglamentación pertinente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asignase un suplemento por Dedicación Exclusiva, equivalente al 100% de los sueldos básicos asignados a los profesionales médicos que se detalla a continuación:

Dr. CONRADO AGUIRRE SANTA CRUZ, Categoría 6, Profesional Universitario, Médico Zonal de Iruya, a partir del 1/1/71.

Dr. DARDO ROBERTO TORRES, Categoría 6, Profesional Universitario, Médico Zonal de Morillos, a partir del 1/1/71.

Dr. EDUARDO GERMAN IBAZETA, Categoría 6, Profesional Universitario, Médico Zonal de Santa Victoria Oeste, a partir del 1/1/71 y hasta el 20/4/1971, inclusive:

Dr. EDUARDO GERMAN IBAZETA, Categoría 3, Personal Administrativo y Técnico, Director del Hospital "Melchora F. de Cornejo" a partir del 21/4/71, Rosario de la Frontera.

Dr. ALFREDO VARGAS OROZCO, Categoría 6, Profesional Universitario, Médico Zonal de Molinos, a partir del 1/1/71.

Art. 2º — Déjase establecido que este beneficio también asimilarán los Médicos Zonales que se designen en Santa Victoria Oeste y Santa Victoria Este (Departamen-

to de Rivadavia).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 12 - Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 9 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1242

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-1747.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Tartagal, departamento de General José de San Martín, eleva para su aprobación terna para la designación de Juez de Paz Titular de esa ciudad, en razón de encontrarse dicho cargo con período vencido;

Por ello; atento a las disposiciones establecidas en el Art. 165 de la Constitución Provincial y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase por un período constitucional de dos años, Juez de Paz Titular de la ciudad de Tartagal, departamento de General José de San Martín, al señor ALEJANDRO RODOLFO PULIDO, M. I. número 7.239.054, C. 1936.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 9 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1243

Ministerio de Economía

Expedientes Cód. 11-03164/71 y Cód. 22-24663/71.

VISTO las presentes actuaciones originadas en la Dirección General de Rentas, en las que el citado organismo propone se efectúen promociones para el personal de sus distintas dependencias; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido que antecede resulta aten-

dible teniendo en cuenta los motivos invocados por dicha Dirección a fs. 1;

Que sobre tal posibilidad se ha expedido favorablemente Dirección General de Administración de Personal;

Que el organismo recurrente cuenta con vacantes y partidas suficientes en su Presupuesto para hacer frente a los gastos que originen las promociones solicitadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la promoción, en las categorías que en cada caso se especifican, del siguiente personal de la Dirección General de Rentas, a partir del 1º de junio del año en curso:

Sara Loi de Gallo, de Cat. 17 a Cat. 12, Clase 02.

Irma Lera, de Cat. 16 a Cat. 15, Clase 02.

María Inés Villagrán de Rey, de Cat. 16 a Cat. 15, Clase 02.

Mirtha Torres de Usandivaras, de Cat. 17 a Cat. 16, Clase 02.

Hilda Villagrán de Sánchez, de Cat. 17 a Cat. 16, Clase 02.

Margarita La Padula, de Cat. 18 a Cat. 16, Clase 02.

Eva Rallim de Herrera, de Cat. 18 a Cat. 17, Clase 02.

Elvira del Valle Vázquez, de Cat. 18 a Cat. 17, Clase 02.

Fernando Molina, de Cat. 20, Clase 11 a Cat. 18, Clase 02.

Enrique Carmelo López, de Cat. 20, Clase 11, a Cat. 18, Clase 02.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Rentas, a cubrir las vacantes existentes en ese organismo a la fecha del presente decreto, conforme a las normas establecidas en el inciso e) del Art. 2º de la Ley Nº 3957.

Art. 3º — Tomen razón Dirección General de Administración de Personal y Dirección de Presupuesto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 9 de agosto de 1971.

DECRETO Nº 1244

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 06507/71 - Cód. 66.

VISTO que la señora Lilia Flores de Ramos eleva su renuncia al cargo que desempeñaba como Personal de Servicio en la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y los informes de Dirección Provincial de Salud y Departamento de Personal y Sueldos;

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Artículo 1º. Acéptase a partir del 1º de Junio de 1971, la renuncia presentada por la señora LILIA FLORES DE RAMOS, al cargo de Categoría 23 - Personal de Servicio de la Dirección de Tisioneumonología y Enfermedades Transmisibles, por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Conejo Isasmendi

Salta, 9 de agosto de 1971  
DECRETO Nº 1245  
Ministerio de Economía  
Expediente Nº 2803023/70

VISTO el presente expediente en el que se gestiona la devolución de pagos efectuados por el señor Héctor Rubén Gerónimo Garzón Micheloud, en concepto de adjudicación de un lote fiscal catastral número 68.090, manzana 8, parcela 24, para la construcción de su vivienda propia en la "Construcción de 188 Viviendas en La Loma - Salta - Capital", acordada mediante decreto Nº 8798/70, cuya renuncia ha sido aceptada por decreto Nº 583/70 dictado por el Ministerio de Bienestar Social;

CONSIDERANDO  
Que dichos pagos fueron realizados en los años 1969 y 1970, según informes de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y Contaduría General, por lo que le son concurrentes las disposiciones de los artículos 35º y 36º de la Ley de Contabilidad en Vigencia;

Por ello, el  
El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:  
Artículo 1º. Reconócese un crédito por la suma de \$ 200,00 (Doseientos pesos) a favor del señor HECTOR RUBEN GERONIMO GARZON MICHELOUD, L. E. número 7.249.328, correspondiente a reintegro del abono de su lote en el año 1970, a cuenta de un lote fiscal catastral Nº 68.090, manzana 8, parcela 24, para la construcción de su vivienda propia en la "Construcción de 188 Viviendas en La Loma - Salta - Capital", adjudicado mediante decreto Nº 8798/70.

Art. 2º. Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y, por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 200,00 (Doseientos pesos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º la haga efectiva a su beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51, Ejercicio 1971.

Art. 3º. Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 400,00 (Cuatrocientos pesos), a fin de que proceda a hacerla efectiva al Sr. HECTOR RUBEN GERONIMO GARZON MICHELOUD, correspondiente a lo abonado en el año 1969, por la adjudicación antes referida, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la cuenta "Residuos Pasivos - Ejercicio 1970".

Art. 4º. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavin

Salta, 9 de agosto de 1971  
DECRETO Nº 1246  
Ministerio de Economía  
Expediente Cód. 22-25199/71.

VISTO este expediente en el que el empleado Arnaldo Domingo Pinto, perteneciente a la Dirección General de Rentas, solicita se le conceda la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1969, no usufructuada en su oportunidad por encontrarse en uso de licencia por enfermedad; y

CONSIDERANDO:  
Que efectivamente, el agente que trata estas actuaciones no pudo usufructuar, en su oportunidad, la licencia ordinaria correspondiente al año 1969, en razón de que desde el 29 de setiembre del mismo año al 31 de marzo de 1970, utilizó licencia por enfermedad comprendida en el artículo 15º del Decreto 6.900/63;  
Que, en consecuencia, atento la causal que motivara la no utilización del beneficio, el presente caso se podría resolver favorablemente, exceptuándolo del artículo 3º del Decreto Nº 7456/69;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Administración de Personal a fs. 2 y Oficina de Personal de la Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptuase al empleado ARNALDO DOMINGO PINTO, perteneciente a la Dirección General de Rentas, de las disposiciones del artículo 3º del Decreto Nº 7456/69, y concédese al mismo 20 (veinte) días de licencia correspondiente al año 1969, a partir del 14 de junio de 1971.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Administración de Personal.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 9 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1251

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 11-03175/71.

VISTO el presente decreto en el que la Escuela Técnica y Artesanal Nº 31 "República de la India", de esta ciudad, solicita la incrementación de 300 horas de cátedra en su presupuesto, a partir del 16 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 y vta. la Dirección de Presupuesto informa que solamente es factible la incrementación de 200 horas, creándolas a partir del 1º/4/71 y no desde la fecha requerida por el citado establecimiento, mediante la ampliación en la suma de \$ 59.299 00 del presupuesto de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 21, Finalidad 5, Función 20 que podría tomarse del Crédito Adicional, conforme las disposiciones del Art. 7º de la Ley 4386;

Por ello, y atento lo indicado por Contaduría General a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la ampliación en la suma de \$ 59.299,— (Cincuenta y nueve mil doscientos noventa y nueve pesos) del presupuesto de la Escuela Técnica y Artesanal Nº 31 "República de la India", de conformidad al siguiente detalle:

**Jurisdicción 3, Unidad de Organización 21, Finalidad 5, Func. 20.**  
Sección 0, Sector 1, Princ. 1.  
Parc. 1, S. Parcial 05 \$ 32.828,—  
Parc. 2., S. Parcial 01 \$ 6.565,—  
S. Parcial 02 \$ 3.949,—  
S. Parcial 10 \$ 8.000,—

Parc. 5 \$ 6.674,—  
Parc. 6 \$ 1.283,—  
TOTAL \$ 59.299,—

a tomarse de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Sección 0, Función 01, Principal 13, Orden de Disposición de Fondos Nº 51 "Crédito Adicional", Ejercicio 1971.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 81 queda ampliada en la suma de \$ 59.299,00 y la Nº 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Lavín

Salta, 9 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1252

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-02085/71.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adjudicación de Muebles y Máquina de Escribir, con destino a la Escuela de Comercio Nº 33 "Nuestra Señora del Rosario" de Rosario de la Frontera y a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 27.168,00; y

CONSIDERANDO:

Que los organismos peticionantes cuentan con partidas para afrontar los gastos que ocasionen las adquisiciones antes referidas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de Muebles y Máquina de Escribir, con destino a la Escuela de Comercio Nº 33 Nuestra Señora del Rosario de la Frontera y a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 27.168,00 (Veintisiete mil ciento setenta y ocho pesos).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º, se imputará a las siguientes partidas: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 24,

Finalidad 5, Función 20, Sección 4, Sector 5, Principal 2, Parcial 12 y 15 y Jurisdicción 3, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 2, Parcial 12.1, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 9 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1253

Ministerio de Economía

Expte. Nº 41-3990/71

VISTO este expediente en el que la Escuela vespertina de Comercio "Mariano Moreno" Nº 30, de Aguaray, solicita ampliación de 33 horas de cátedras con motivo de la creación de una nueva sección de primer año; y,

CONSIDERANDO:

Que para poder hacer frente a dicha erogación es necesario proceder a la ampliación de partida mediante la transferencia del Crédito Adicional: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Función 01 - Sección 0 - Principal 13 - O.D.F. Nº 51 de la suma de \$ 11.383,00;

Que lo peticionado se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 7º de la Ley 4386 de Presupuesto;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia a fs. 2/3 y 4, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el refuerzo de partida en la suma de \$ 11.383,00 (Once mil trescientos ochenta y tres pesos), dentro del presupuesto de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 17 - Finalidad 5 - Función 20, conforme al siguiente detalle de cuenta:

Sección 0 - Sector 1 Pcpal. 1,	
Parcial 1 - Sub-Parcial 05	\$ 6.018.00
Parcial 2 - Sub-Parcial 01	„ 1.800.00
Sub-Parcial 02	„ 758.00
Sub-Parcial 10	„ 1.280.00
Parcial 5	„ 1.281.00
Parcial 6	„ 246.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11.383.00</b>

A tomarse de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Función 01 - Sección 0 - Principal 13 "CREDITO ADICIONAL".

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 78 queda ampliada en la suma de pesos

11.383,00 (Once mil trescientos ochenta y tres pesos) y la Nº 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 9 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1254

Ministerio de Economía

Exptes. C. 41-3920 y 4000/71

VISTO estas actuaciones en las que la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviará", de General Güemes, gestiona el desdoblamiento de 1º y 2º año y la incrementación de las horas de cátedra; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones del art. 7º de la Ley Nº 4386, la incrementación solicitada puede resolverse favorablemente mediante la ampliación en la suma de \$ 13.012 del presupuesto de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 22 - Finalidad 5 - Función 20, a tomarse del Crédito Adicional, y de conformidad a la aconsejado por la Dirección de Presupuesto a fs. 8 vta.;

Por ello, y atento lo informado a fs. 10 por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la ampliación en la suma de \$ 13.012 (Trece mil doce pesos), del presupuesto de la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 22 - Finalidad 5 - Función 20, conforme al siguiente detalle:

Sección 0 - Sector 1 - Pcpal. 1,	
Parcial 1 - Sub-Parcial 05	\$ 4.924.00
Parcial 2 - Sub-Parcial 01	„ 1.477.00
Sub-Parcial 02	„ 866.00
Sub-Parcial 10	„ 4.000.00
Parcial 5	„ 1.464.00
Parcial 6	„ 281.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 13.012.00</b>

A tomarse de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Función 01 - Sección 0 - Principal 13 "CREDITO ADICIONAL" O.D.F. Nº 51 - Ejercicio 1971.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 82 queda ampliada en la suma de \$ 13.012,00 y la Nº 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de

Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Lavín

Salta, 9 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1255

Ministerio de Economía

VISTO que por decreto Nº 1912/68 se aprueba el convenio celebrado entre el Estado Nacional y el Estado Provincial, sobre la ayuda financiera que el Estado referido en primer término prestará a la Provincia en concepto de Aporte Federal, destinada a las obras de Repavimentación de la Pista 05-23 del Aeropuerto "Salta"; y,

CONSIDERANDO:

Que sobre la misma materia, y en virtud de las actuaciones originadas en el expediente Nº 3405/68, se hizo lugar al dictado del decreto Nro. 3360/68, concordante todos sus términos con el decreto Nº 1912/68;

Que a los fines de dejar salvada esta duplicidad de decretos por un mismo acto, se hace necesario proceder a la anulación del último instrumento legal dictado, referido anteriormente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la anulación del decreto Nº 3360, dictado por el Ministerio de Economía en fecha 30 de diciembre de 1968, por los motivos enunciados en los considerandos de este decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 9 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1256

Ministerio de Economía

Expte. Nº 23-02091/71

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros a fs. 1 informa sobre la presentación efectuada por su agente, señor Francisco Jesús Fernández (fs. 2), en el sentido de que se le adscriba a la Escuela Técnica Artesanal Nº 31 "República de la India", dependiente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que tanto la Dirección General de Compras y Suministros, como la Dirección de la Escuela Técnica Artesanal Nº 31 "República de la India", no tienen reparo que formular a la adscripción solicitada por el recurrente;

Que atento a ello y los motivos invocados hacen concurrente resolver favorablemente el presente caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la Escuela Técnica Artesanal Nº 31 "República de la India", dependiente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, al empleado perteneciente a la Dirección General de Compras y Suministros, señor FRANCISCO JESUS FERNANDEZ, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 1971.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Lavín

Palacios

Salta, 9 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1257

Ministerio de Economía

Expte. Nº 29-1067/70

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de exención de pago del Impuesto Inmobiliario interpuesto ante la Dirección General de Rentas por la Asociación Civil Stewards Company Limited, tenedora de las propiedades que utiliza la Iglesia Cristiana Evangélica en todo el país, sobre la propiedad de la solicitante catastro Nº 3584, Sección 6ta., manzana 122, parcela 15 b, ubicada en calle 25 de Mayo Nº 58 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el inmueble para el cual se solicita la exención, de propiedad de la Asociación Civil antes referida, está destinada para el uso y culto de los fieles de la Iglesia Cristiana Evangélica, encuadrándose en las disposiciones del artículo 109, inciso 2º del Código Fiscal en vigencia, de acuerdo a los informes emitidos por Dirección General de Rentas a fs. 18 y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 19 de estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la Asociación Civil STEWARDS COMPANY LIMITED, con domicilio en la ciudad de San Ramón de la Nueva

Orán, el beneficio de la exención de pago del impuesto inmobiliario por su propiedad catastro número 3584, sección 6ta., manzana 122, parcela 15 b, ubicada en calle 25 de Mayo Nº 58 de la mencionada ciudad, por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 109, inciso 2º del Código Fiscal en vigencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 9 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1258

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 22-22484/70

VISTO el presente expediente en el que se gestiona la exención de pago del Impuesto Inmobiliario de la propiedad ubicada en Villa Mitre de esta ciudad, individualizada como Casa 16 - Catastro Nº 61.099, perteneciente al señor Néstor Carrizo según certificado expedido por el Banco Hipotecario Nacional obrante a fs. 2, conforme lo previsto por la Ley 13128 y por revestir la misma el carácter de "Vivienda Familiar"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la constatación practicada por el Inspector, actuante de la Dirección General de Rentas, el citado inmueble no se encuentra habitado por su propietario quien reside con su esposa en la ciudad de Córdoba, siendo ocupado el mismo por otros familiares, razón por la cual no es procedente lo peticionado, conforme lo expresa Asesoría Letrada del referido organismo en su dictamen de fs. 3 y vta., en virtud de que "... la habitabilidad del inmueble —de que se trata— por el solicitante, es condición "Sine qua nom" para que sea viable el otorgamiento del beneficio";

Por ello, y teniendo en cuenta lo manifestado por Fiscalía de Gobierno a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniegase el pedido de exención del Impuesto Inmobiliario formulado por el Sr. NESTOR CARRIZO, sobre la vivienda de la cual es propietario e individualizada como Casa 16 - Catastro Nº 61.099 de Villa Mitre de esta ciudad, en mérito a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas en el expediente del rubro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 9 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1259

Ministerio de Economía

Expte. Nº 31-1821/70

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección Provincial de Aviación Civil gestiona la cancelación de la factura Nº 151 por la suma de \$ 5.760,54, por prestación de servicios aéreos en los meses de julio a octubre de 1970 realizado en carácter oficial y dispuestos por este Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia, según lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 19;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 5.760,54 (Cinco mil setecientos sesenta pesos con cincuenta y cuatro centavos) a favor de la DIREC. PROVINCIAL DE AVIACION CIVIL, en concepto de cancelación de la factura Nº 151 correspondiente a la prestación de servicio aéreos en los meses de julio a octubre de 1970 realizados en carácter oficial y dispuestos por este Ministerio.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA, la suma de \$ 5.760,54 (Cinco mil setecientos sesenta pesos con cincuenta y cuatro centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º la haga efectiva a su beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 9 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1260

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 34-18346/71

VISTO los términos de la Orden de Servicio Nº 13 del 1 de marzo de 1971 librada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura, hoy Dirección General de Arquitectura, por la que ordena a la Empresa PANOBRA S.R.L., contratista por la suma de \$ 943,800, de la obra Nro. 852: "Construcción 156 Viviendas Tipo Erradicación Villas de Emergencia en finca Independencia - Salta (Capital)" la ejecución en carác-



ter de adicional, de la red de desagües cloacales destinada a servir al sector de 144 viviendas a construirse como 2da. etapa de la obra citada, por la suma convenida de \$ 68.531,00 (Sesenta y ocho mil quinientos treinta y un pesos); y,

#### CONSIDERANDO:

Que la ejecución de los referidos trabajos adicionales de desagües cloacales es imprescindible por cuanto sin ella no puede funcionar la red colectora cloacal ejecutada para servir a las 156 viviendas construídas en carácter de primera etapa por la Empresa Contratista;

Que, el monto de los trabajos adicionales imprevistos, que asciende a \$ 68.531,00 representan solo el 7,26% del monto contractual de pesos 943.800,00 por cuya causa se encuentra comprendido dentro de las causales de excepción que establece el inciso e) del art. 41 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el mayor monto de obra de \$ 68.531 (Sesenta y ocho mil quinientos treinta y un pesos) por trabajos adicionales e imprevistos que importa la Orden de Servicio Nº 13 del 1 de marzo de 1971 emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura, hoy Dirección General de Arquitectura, a favor de la Obra Nº 852: "CONSTRUCCION DE 156 VIVIENDAS TIPO - ERRADICACION VILLAS DE EMERGENCIA EN VILLA INDEPENDENCIA - SALTA (CAPITAL)", para la ejecución de la red de desagües cloacales destinada a la segunda etapa de 144 viviendas a construir en Villa Independencia - Salta (Capital), de acuerdo al proyecto elaborado por la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Adjudicase en forma directa a la Empresa PANOBRAS S.R.L., la ejecución de los trabajos referidos en el artículo anterior, por la suma de \$ 68.531,00 (Sesenta y ocho mil quinientos treinta y un pesos).

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto será imputada a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 17 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 11 - Plan de Trabajos Públicos 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 9 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1261

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 66 - 06203/71

VISTO las presentes actuaciones en las que el Ministerio de Bienestar Social eleva compro-

bantes impagos de la Dirección Provincial de Salud - Puesto Sanitario "Misión La Paz", correspondientes a la cuenta "Valores a Regularizar Caja Chica - Decreto Nº 8450/54", cuyo importe total asciende a la suma de \$ 2.341,03 según listado de fs. 2/4; y

#### CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación al Ejercicio 1970, vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento a los informes producidos por el Tribunal de Cuentas (Departamento de Rendiciones de Cuentas) y Contaduría General a fs. 162 y 163, respectivamente,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 2.341,03 (Dos mil trescientos cuarenta y un pesos, con tres centavos) a favor de los beneficiarios que se detallan seguidamente, según comprobantes adjuntos al expediente del rubro, correspondiente a gastos impagos del Ejercicio 1970 efectuado por la Dirección Provincial de Salud, Puesto Sanitario "Misión La Paz", dependiente del Ministerio de Bienestar Social y pertenecientes a la cuenta "Valores a Regularizar - Caja Chica - Decreto Nº 8450/54":

Beneficiario	Fecha		Importe
	Factura		
Asociac. Odontológica Salteña	26- 1-70		28.58
Asociac. Odontológica Salteña	19- 1-70		134.94
Visión S. A.	12-12-70		25.50
Farmacia Buenos Aires	28- 1-70		3.60
Farmacia Buenos Aires	19- 1-70		7.30
Farmacia Buenos Aires	20- 1-70		2.83
Farmacia Buenos Aires	20- 1-70		2.83
Farmacia Buenos Aires	21- 1-70		3.05
Farmacia Buenos Aires	21- 1-70		9.82
Farmacia Buenos Aires	22- 1-70		7.74
Farmacia Buenos Aires	26- 1-70		2.76
Farmacia Buenos Aires	26- 2-70		1.15
Farmacia Buenos Aires	28- 1-70		0.70
Farmacia Buenos Aires	28- 1-70		2.26
Farmacia Buenos Aires	4- 2-70		5.54
Farmacia Buenos Aires	6- 2-70		5.52
Farmacia Buenos Aires	6- 2-70		5.30
Asociac. Odontológica Salteña	4- 1-70		45.00
Ortopedia Técnica	13- 2-70		5.00
Estación Serv. Y.P.F.	14- 2-70		24.90
Manuel D. Vidal - Agén. Y.P.F.	25- 2-70		20.17
Farmacia Buenos Aires	16- 2-70		8.50
Farmacia Buenos Aires	27- 2-70		9.34
Estac. de Serv. Y.P.F.	23- 4-70		11.30
Agente Y.P.F.	24- 2-70		22.50
Chibán Hermanos	27- 2-70		3.70
Farmacia Buenos Aires	3- 3-70		4.50
Farmacia San Roque	4- 3-70		2.00
Farmacia Buenos Aires	5- 3-70		5.52
Farmacia Buenos Aires	5- 3-70		1.00
Farmacia Buenos Aires	6- 3-70		3.60
Farmacia Buenos Aires	6- 3-70		10.04
Farmacia Buenos Aires	4-12-70		10.39
Farmacia Buenos Aires	2-12-70		11.10
Farmacia Buenos Aires	13-12-70		3.85
Farmacia San Roque	13-12-70		5.24
Farmacia Buenos Aires	27- 1-70		1.56

Beneficiario	Fecha Factura	Importe
Farmacia Buenos Aires	20- 3-70	2.28
Farmacia Buenos Aires	9- 3-70	4.50
Farmacia Buenos Aires	9- 3-70	3.21
Farmacia Buenos Aires	25- 3-70	1.72
Taller Mecánico de Abelardo Beltrán	16-12-70	3.00
Farmacia Buenos Aires	13- 3-70	20.60
Farmacia Buenos Aires	23- 3-70	3.00
Farmacia Buenos Aires	25- 3-70	2.50
Chibán Hermanos	30- 3-70	78.85
Abelardo Beltrán	26- 3-70	21.50
Farmacia Buenos Aires	5- 4-70	4.64
El Cacique - Agencia Y.P.F.	11- 4-70	16.00
Manuel D. Vidal - Agente Y. P. F.	13- 4-70	18.00
Estación de Serv. Y.P.F.	9- 4-70	12.00
Farmacia Buenos Aires	27- 4-70	7.08
Farmacia Buenos Aires	29- 4-70	10.95
Farmacia Buenos Aires	27- 4-70	13.46
Farmacia Buenos Aires	23- 3-70	2.56
Horacio E. Mouchard	10- 4-70	2.00
Horacio E. Mouchard	10- 4-70	6.00
José Carullo	30- 4-70	107.05
Farmacia Buenos Aires	4- 5-70	2.69
Farmacia Buenos Aires	2- 5-70	2.73
Farmacia Buenos Aires	4- 5-70	2.83
Farmacia Buenos Aires	4- 5-70	2.83
Farmacia Buenos Aires	14- 5-70	2.83
Farmacia Buenos Aires	21- 5-70	3.13
Farmacia Buenos Aires	5- 5-70	6.60
Estac. Serv. Bolívar S.R.L.	19- 5-70	26.50
Farmacia Buenos Aires	4- 5-70	53.64
Chibán Hermanos	2- 1-70	18.00
José Carullo	20- 5-70	78.06
Abelardo Beltrán	1- 4-70	8.00
Juan M. Cavalli	10- 6-70	5.30
Chibán Hnos. Agentes Y.P.F.	22- 6-70	26.50
Farmacia Buenos Aires	8- 6-70	30.76
Farmacia Buenos Aires	2- 6-70	13.55
Farmacia Buenos Aires	12- 6-70	39.22
Farmacia Buenos Aires	3- 6-70	6.70
Farmacia Buenos Aires	2- 6-70	3.96
Farmacia Buenos Aires	9- 6-70	3.80
Farmacia Buenos Aires	26- 5-70	1.80
Farmacia Buenos Aires	10- 6-70	1.50
Farmacia Buenos Aires	10- 6-70	1.50
Farmacia Buenos Aires	12- 6-70	3.11
Correos y Telecomunicaciones	8- 6-70	7.20
Chibán Hermanos	10- 6-70	6.00
Patrón Costas, Cornejo y Cía.	10- 6-70	38.50
"La Esperanza"	27- 7-70	40.00
"La Esperanza"	27- 7-70	4.00
Estac. Serv. Y.P.F.	27- 7-70	1.85
Transporte	2- 7-70	4.70
Abelardo Beltrán	27- 7-70	5.00
Farmacia Buenos Aires	24- 6-70	62.46
Farmacia Buenos Aires	6- 7-70	24.63
Clinis Hermanos	2- 7-70	5.10
Visión S.A.	29- 4-70	13.00
Gomería "Embarcación"	26- 5-70	2.50
Estac. Aut. Y.P.F.	9- 8-70	16.00
"La Esperanza"	5- 8-70	12.00
Lauandos Hermanos S.R.L.	23- 7-70	10.25
El Cardón S.A.	25-2-70	8.91
Abelardo Beltrán	2- 5-70	7.00
Farmacia Buenos Aires	24-7-70	7.95
Laboratorios Glaxo	21-7-70	102.40
Patrón Costas, Cornejo y Cía.	30-6-70	19.70
Chibán Hermanos	18-8-70	14.00
Gomería Saavedra	13-8-70	5.00
Taller Mecánico	22-1-70	15.00
Gomería Saavedra	14-8-70	2.50
Baterías Misión Chaqueña	29-9-70	2.50
Taller Mecánico - Ernesto Coss	12-8-70	30.00
Autobank S.R.L.	18-2-70	3.00
Isasmendi - Optica	12-2-70	20.00
Chibán Hernamos	14-8-70	27.50
Chibán Hermanos	13-6-70	80.00
Ferrocarril Gral. Belgrano	3-3-70	1.76
COSALTA	8-3-70	43.00
Estac. Serv. Gral. Mosconi	27-5-70	83.50
Chibán Hermanos	7-7-70	8.00
Patrón Costas, Cornejo y Cía.	26-2-70	58.00
Chibán Hermanos	11-6-70	8.50
Estac. Serv. Gral. Mosconi	11-3-70	9.00
Gomería Saavedra	27-2-70	2.50
Agencia Y.P.F.	21-5-70	5.55
Abelardo Beltrán	28-4-70	5.00
Patrón Costas, Cornejo y Cía.	30-6-70	21.00
Estac. Serv. Gral. Mosconi	5-3-70	74.60
Chibán Hermanos	25-5-70	3.70
Patrón Costas, Cornejo y Cía.	26-2-70	30.00
Patrón Costas, Cornejo y Cía.	15-4-70	39.70
Servicentro Embarcación	14-3-70	15.50
Abelardo Beltrán	16-3-70	30.00
José Carullo	6-5-70	153.00

TOTAL \$ 2.341.03

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 2.341,03 (Dos mil trescientos cuarenta y un pesos con tres centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el Art. 1º la haga efectiva a los beneficiarios en la proporción que a cada uno le corresponda, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51, Ejercicio 1971.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación en término del gasto fuera de ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64, emanada de ese Cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 9 de agosto de 1971

DECRETO Nº 1262

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-03412-71.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Presupuesto respecto de una modificación a la Ley de Presupuesto vigente, y

**CONSIDERANDO:**

Que luego de un análisis en conjunto con la Contaduría General de la Provincia, se ha detectado en la composición del Presupuesto vigente, una considerable partida presupuestaria cuyo crédito no será necesario utilizar hasta la finalización del presente año financiero;

Que esa partida, incluida dentro de la Finalidad "Administración General" puede servir para reforzar otras que han resultado insuficientes y cuya utilización es imprescindible para que el Poder Ejecutivo pueda concretar parte de sus planes como asimismo para satisfacer requerimientos presupuestarios en rubros que fueron calculados estimativamente, y que con el correr del ejercicio requieren un urgente refuerzo como así también en las partidas que se utilizan para la imputación de Bienes de Consumo y Servicios, cuyos costos han experimentado incrementos inusuales;

Que a pesar de que la modificación de Finalidades contravendría el artículo 7º de la Ley Nº 4386, de ninguna manera altera el total general de los gastos fijados en el artículo 1º de dicha Ley, produciéndose solamente un incremento en finalidades de composición muy heterogénea, tales como Deuda Pública y Gastos a Clasificar;

Que por otra parte no alcanza esta modificación presupuestaria a las otras finalidades prioritarias para el Poder Ejecutivo, como Desarrollo de la Economía, Sanidad, Cultura y Educación, etc., sino que por el contrario reforzándose la finalidad "Gastos a Clasificar" podrá utilizarse ésta para incrementar aquella en cuanto resulten insuficientes y no paralizar principalmente planes de obras y programas de desarrollo industrial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria dentro del total general de Erogaciones fijado por el artículo 1º de la Ley Nº 4386:

**DISMINUIR DE:**

Jurisdicción 2-U. de O. 1-F.1-f.01 - Sección O, Sector 3, Pcpal. 9, la suma de \$ 8.016.140,00.

Distribuida en el Parcial 1, con \$ 6.531.140,00 y en el Parcial 5 con \$ 1.485.000,00.

**INCREMENTAR EN:**

Jurisdicción 2-U. de O. 6-F. 8-f.01, Sección 4, Sector 7, Pcpal. 5, Parcial 1 \$ 3.500.000,00.

F. 9-f.01, Sección O, Pcpal. 13 \$ 4.516.140,00.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia ajustará contablemente las respectivas O.D.F.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANCENBERG

Sosa

Museli

Cornejo Isasmendi

Lavín

Salta, 9 de agosto de 1971

**DECRETO Nº 1263****Ministerio de Economía**

Expte. Cód. 28-01472/69.

Visto los términos del decreto Nº 548/70, por el cual se aprueba el legajo técnico de la obra: "Refección Iglesia de Seclantás - Dpto. Molinos (Salta)", con un presupuesto oficial de \$ 12.215,59 y se autoriza a la Dirección de Viviendas y Arquitectura, hoy Dirección General de Arquitectura, a convocar a licitación pública para su adjudicación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, ante la posibilidad de que, debido al escaso monto de la obra y distancia de su emplazamiento la almoneda resulte frustránea, el organismo actuante solicita ejecutar los trabajos por vía administrativa, actualizando su presupuesto y consignando además la imputación actualizada que corresponde de acuerdo al Plan de Trabajos Públicos 1971;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 548 del 7 de agosto de 1970.

Art. 2º — Apruébase el legajo técnico de la obra: "Refección Iglesia de Seclantás - Dpto. Molinos (Salta)", con un presupuesto oficial de \$ 19.920.— (Diecinueve mil novecientos veinte pesos) y autorizase a la Dirección General de Arquitectura a ejecutar los trabajos por vía administrativa.

Art. 3º — La financiación de esta obra se realizará con Fondos Provinciales, habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Dirección General de Arquitectura, \$ 14.100.— (Catorce mil cien pesos).

Art. 4º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 1, Parcial 4, Función 90, Plan de Trabajos Públicos 1971, debiendo la repartición actuante realizar el pertinente ajuste de partida para cubrir la suma faltante en el Ejercicio 1971.

Art. 5º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANCENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 9 de agosto de 1971

**DECRETO Nº 1264****Ministerio de Economía**

Expte. Nº 34-17143/70.

Visto estas actuaciones en las que los señores Isidro Amat y Germán López solicitan devolución de la suma de \$ 455.— (Pesos Ley 18.188) abonada de más en concepto de canon de riego co-

respondiente al año 1970 por la propiedad catastro Nº 225 del Departamento de La Viña; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por pertenecer dicha erogación a un Ejercicio ya vencido y cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Que como lo reconoce el Departamento Contable de A.G.A.S. a fs. 4 el importe reclamado fue abonado dos veces, en notas de Ingreso del 27-10-70 y 1-11-70;

Atento a lo informado por Contaduría General a fs. 7;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
 DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 455,— (Pesos Ley 18.188) a favor de los señores ISIDRO AMAT y GERMAN LOPEZ, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General líquidese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 455,— (Pesos Ley 18.188 Cuatrocientos cincuenta y cinco) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a sus beneficiarios.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Función 01, Orden de Disposición de Fondos Nº 51, Ejercicio 1971.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 8264 F. Nº 0916

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
 PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 328/71, para la ejecución de las obras en la ruta 9, TRAMO ALTO LA SIERRA - LIMITE CON JUJUY - SECCION: Km. 1633,7 - Km. 1645,6 - (Construcción base estabilizada y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 354.373,00. Depósito de garantía pesos 3.544,00. Precio Pliego: 20,00. Plazo obra: 6 meses (Expte. 8058-5º-1971). Presentación propuestas: 1º de octubre de 1971 a las 15, en la sala de licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

P. L. 18.188, 28,40 e) 16-9 al 1º-10-71

O. P. Nº 8242 F. N. 0912

**PROVINCIA DE SALTA  
 MINISTERIO DE ECONOMIA**

**Con la cooperación Técnico-Financiera  
 de la Secretaría de Estado de Salud  
 Pública de la Nación**

**Llamado a Licitación Pública  
 2do. Llamado**

Construcción Hospital San Vicente de Paul Orán-Salta. Sistema Ajuste Alzado. Presupuesto Oficial \$ 22.859.991 (Ley 18.188). Plazo de Ejecución 24 meses. Apertura de las Propuestas: 25 de octubre de 1971, a las 9 horas, en la sede de la repartición, Lavalle Nº 550 - Salta. Informes y Venta de Pliegos: Dirección General de Arquitectura: Lavalle Nº 550 - Salta. Casa de Salta: Maipú Nº 661 - Buenos Aires.

Los proponentes que hubieren adquirido los pliegos del primer llamado podrán solicitar sin cargo el pliego de condiciones complementarias. Precio del Legajo \$ 1.500 (Ley 18.188).

P. L. 18.188, 14,40 e) 9 al 22-9-71

O. P. Nº 8192 F. Nº 0910

**Secretaría de Estado de Obras Públicas  
 A.G.A.S.**

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº D-10-69: Defensa y Muros Revestimiento Talud Río Arenales - Zona comprendida Puente Avenida Chile y Puente Avenida Monseñor Tavella - Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: \$ 183.263,78 Ley 18.188 (Ciento ochenta y tres mil doscientos sesenta y tres con setenta y ocho centavos).

Fecha de apertura: 8 de octubre de 1971 a horas 11 o día siguiente si éste fuera feriado.

Pliegos de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Construcciones o retirarlos previo pago de la suma de \$ 40,00 Ley 18.188 del Departamento Contable - A.G.A.S. - San Luis Nº 52 - Salta.

La Administración General

Salta, setiembre de 1971.

Imp. \$ 14,40 e) 6 al 17-9-71

O. P. Nº 8163 F. Nº 0897

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
 Subsecretaría de Obras Públicas**

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 322/71 para la ejecución de los trabajos en la Ruta 16 - Tramo: Joaquín V. González - Ceibalito - Sección: Km. 609,2 a Km. 626,9 (bacheo de depresiones y bordes y tratamiento superficial bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Salta.

\$ 304.259,00. Depósito de Garantía: \$ 3.043,00. Precio Pliego: \$ 20,00. Plazo de obra: 5 meses (Expte. 8059 - 5º - 1971). Presentación propuestas: 23 de setiembre de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Imp. \$ 28,40 e) 2 al 27-9-71

**LICITACION PRIVADA**

O. P. Nº 8263 F. Nº 0915

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA****Licitación Privada Nº 19/71**

Llámase a Licitación Privada Nº 19/71, para el día 29 de setiembre de 1971 a horas 10, para la adquisición de TIRANTES, ALFAJIAS y CHAPAS. Consulta y Apertura de propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal —Florida Nº 62— Salta. Precio Pliego: \$ 15,00 (Pesos Ley 18.188, Quince).

**Armando M. González**

Jefe de Com. y Sum. de la Mun. de Salta  
P. L. 18.188, 14,40 e) 16 y 17-9-71

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 8251 T. Nº 7453

Ref.: Expte. Nº 34-12699/A/70 s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que HECTOR ZACARIAS ARIAS, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 7,7786 Has. del inmueble denominado Lote Nº 17 fracción de la Fca. El Encón - catastro número 4455- del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 4,08 ls/seg. a derivar del Río Arenales, margen derecha, por medio de una acequia comunera y sujeto a las disposiciones establecidas por el Art. 217 del Código de Aguas. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Carlos A. López, Secretario General.

P. L. 18.188, 14,00 e) 10 al 28-9-71

O. P. Nº 8201 T. Nº 7407

Ref.: Expte. Nº 0223-B-71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores FRANCISCO BOSCH TOVAR y FRANCISCO BOSCH VICE, tienen solicitado un reconocimiento de derechos al uso del agua pública, para el inmueble denominado Finca "La Cañada", Catastro Nº 362, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, para irrigar con carácter Temporal Eventual, una superficie de 10 Has. con una dotación de 5,25 ls./seg. a derivar del Río Toro, (margen izquierda), por el Canal secundario III, Terciario San Agustín y acequia "La Cañadita", cuando en el mencionado río se cuente con un caudal superior a los 3.000 ls./seg. aforado aguas arriba del Dique Toma. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Direc. de Coloniz. y Riego, julio 1º de 1971.

Imp. \$ 14,00 e) 6 al 22-9-71

O. P. Nº 8137

T. Nº 7358

Ref.: Expte. Nº 34-13005/C/70. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ORLANDO CESAR CANONICA y MARTHA LILIA DAVIDS DE CANONICA, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal - Eventual y dotación de 4,46 ls./seg., una superficie de 8,5000 Has. en el inmueble rural denominado Finca "San Rafael" o "Villa Grimanesa", catastro Nº 340, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario I e hijuela Rosario Viejo, cuando en dicha fuente de provisión se cuente con un caudal superior a los 3.000 ls./seg. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Direc. de Col. y Riego, 23 de agosto de 1971.

Imp. \$ 14,00

e) 1 al 17-9-71

O. P. Nº 8136

T. Nº 7357

Ref.: Expte. Nº 34-13000/C/70. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ORLANDO CESAR CANONICA y MARTHA LILIA DAVIDS DE CANONICA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por —Usos y Costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 11,8000 Has. del inmueble rural denominado Finca "San Rafael" o "Villa Grimanesa", catastro número 340, ubicado en el Partido de Pucará del Departamento de Rosario de Lerma y con una dotación de 8,85 ls/seg. con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 4 y acequia o hijuela llamada "Rosario Viejo". En época de estiaje esta dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 19 de agosto de 1971. Carlos A. López Secretario General.

P. L. 18.188, 14,00

e) 1º al 17-9-71

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

O. P. Nº 7946

S. C. Nº 0273

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley 1084, se hace saber a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar, que el escribano Sr. Martín Javier Orozco, titular del registro número 20, ha cesado en sus funciones por haberse jubilado. Salta, 16 de agosto de 1971. Juan Pablo Arias, Presidente - Andrés Figueroa Solá, Secretario.

Sin cargo

e) 19-8- al 4-10-71

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O. P. Nº 8268

T. Nº 7468

Dr. BENJAMIN PEREZ, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE MARTINEZ CARMONA, Francisco (Expte. Nº 6.991/71), cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de FRANCISCO CARMONA MARTINEZ, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días. Salta, 3 de setiembre de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etcheverehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 16 al 29-9-71

O. P. Nº 8267

T. Nº 7467

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDUVIGES CALVO DE DELGADO. Publíquese edictos por diez días. Salta, setiembre 9 de 1971. Fdo. Esc. Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 16 al 29-9-71

O. P. Nº 8254

T. Nº 7456

El señor Juez de 6ta. Nominación C. y C. cita a herederos y acreedores de SANTIAGO BARRIONUEVO por treinta días para que hagan valer sus derechos. Edictos 10 días. Salta, setiembre 7 de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etcheverehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 al 28-9-71

O. P. Nº 8249

T. Nº 7451

ARMANDO A. NAVARRO, Juez de 1ra. Inst. C. y C. del Drto. Norte en el "Suc. de ENRIQUE ANACLETO LOPEZ", Expte. Nº 18.258/71, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en el Boletín Oficial y El Economista. San Ramón de la Nueva Orán. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 9 al 27-9-71

O. P. Nº 8236

T. Nº 7431

La señora Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial Dra. María Teresa López Jordán, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Lucio Gualberto Arias, por 30 días a hacer valer sus derechos, expediente Nº 42.777/71. Publíquese por diez días. — Secretaria Escribana Nelly Gladis Museli. — Salta, setiembre 6 de 1971.

Imp. \$ 14,00

e) 8 al 24-9-71

O. P. Nº 8202

T. Nº 7408

Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en autos: "SUCESORIO DE RAMOS DE BURGOS MARIA ELISA", Expte. Nº 47.030/71, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña María Elisa Ramos de Burgos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos a publicarse por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 1º de setiembre de 1971.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 6 al 22-9-71

O. P. Nº 8194

T. Nº 7399

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de "Julio Guaymás" - Sucesorio, Expte. Nº 47.060/71 a fin de que hagan valer sus derechos. — Publíquese por diez días. — Salta, 26 de agosto de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 6 al 22-9-71

O. P. Nº 8193

T. Nº 7398

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Amador Juan - Sucesorio, Expte. Nro. 47.075/71 a fin de que hagan valer sus derechos. — Publíquese por diez días. — Salta, 26 de agosto de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 6 al 22-9-71

O. P. Nº 8191

T. Nº 7397

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de "Villada Zenón y Paula Mendoza". Sucesorio - Expte. Nº 47.064/71, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, 26 de agosto de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 6 al 22-9-71

O. P. Nº 8190

T. Nº 7396

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación Dr. Gregorio Araújo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lezcano Cruz - Sucesorio - Expte. Nº 35.293/67, a fin de que hagan valer sus derechos. Secretaria, Dr. Liliiana E. Paz. Publíquese por diez días. Salta, 29 de julio de 1970.

P. L. 18.188, 14,00

e) 6 al 22-9-71

O.P. Nº 8182 T. Nº 7392

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor BENJAMIN ARMANDO PEREYRA Expte. Nº 42.345/71, y publíquese edictos por diez días. — Salta, 27 de agosto de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 21-9-71

O.P. Nº 8180 T. Nº 7390

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en los autos caratulados: MELHEM, Ybrahim Hassan, Sucesorio, Expte. Nº 42387/71, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, por el término de 30 días a que concurran a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, 13 de agosto de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 21-9-71

O.P. Nº 8176 T. Nº 7386

El Dr. Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Ira. Inst. C. y C. 3ra. Nom. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA CATALINA y PRESENTACION ALFARO - Sucesorio - Expte. Nº 39.478/70. Publíquese por 10 días. — Salta, 22 de junio de 1971. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 21-9-71

O.P. Nº 8170 T. Nº 7380

El señor Juez de Ira. Instancia 2da. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio: "Sucesorio de ROSARIO RODRIGUEZ DE CEBALLOS", Expte. Nº 47105/71, bajo apercibimiento de ley, por el término de treinta días. — Salta, agosto 27 de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 21-9-71

O. P. Nº 8167 T. Nº 7377

Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de JORGE TOMAS AM. — Publíquese por diez días. — Salta, setiembre 1º de 1971. — Nelly Caffaro de Chalabe, Secretaria Letrada.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 20-9-71

O. P. Nº 8164 T. Nº 7374

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos de DIEGO AURELIO VARGAS, bajo

apercibimiento de ley. — Salta, 31 de agosto de 1971. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 20-9-71

O. P. Nº 8155 T. Nº 7370

El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial, doctor Gregorio R. Aráoz, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor Samuel Augusto SARAVIA, por 30 días a hacer valer sus derechos, Expte. Nº 40.779/71. Publíquese por diez días. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 2 al 20-9-71

O.P. Nº 8147 T. Nº 7367

El Dr. Gregorio R. Aráoz, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, en el Expte. Nº 40.451/71, Sucesorio de ERNESTO M. ARAOZ, cita y emplaza por 30 días a sus herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. — Salta, 6 de agosto de 1971. — Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria. Publíquese por 10 días. — Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 1 al 17-9-71

O.P. Nº 8146 T. Nº 7366

El Dr. Gregorio R. Aráoz, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, en el Expte. Nº 40.449/71, Sucesorio de MARIA DINA CASTILLO, cita y emplaza por 30 días a sus herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. — Salta, 4 de agosto de 1971. — Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria. Publíquese por diez días. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 1 al 17-9-71

O.P. Nº 8139 T. Nº 7360

La Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Cuarta Nominación en Expte. Nro. 39.761, sucesorio de Ulivarri, Felipe Baltazar, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Felipe Baltazar Ulivarri. — Salta, 25 de agosto de 1971. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 1 al 17-9-71

O.P. Nº 8138 T. Nº 7359

La Dra. Eloísa C. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Ramón Ponce, para que hagan valer sus derechos. Edictos por 10 días. — Salta, 15 de agosto de 1971. — Dr. Luis Alberto Bóscherro, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 1 al 17-9-71

O. P. Nº 8130 T. Nº 7354

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación doctor Gregorio R. Aráoz, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AZUCENA o IG-

NACIA AZUCENA OLIVA DE VILLEGAS (Expte. 39.989/71), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, 25 de agosto de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-8 al 16-9-71

O. P. Nº 8123 T. Nº 7346

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Héctor Claudio Fontana - Expte. 46.507/71. Secretario Dr. Milton Echenique Azurduy. Salta, julio 26 de 1971.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-8 al 16-9-71

O. P. Nº 8122 T. Nº 7345

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios en el juicio sucesorio de don GABRIEL ANA o GABRIEL ANNA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. Salta, 17 de marzo de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-8 al 16-9-71

O. P. Nº 8121 T. Nº 7344

El doctor Edgardo Vicente, Juez en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ZENOBIO MURAVIEV para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Metán, 26 de agosto de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-8 al 16-9-71

O. P. Nº 8119 T. Nº 7342

El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSENDO GALLARDO, Expte. 55101/69, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 31-8 al 16-9-71

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 8274 T. Nº 7475

**Por: RAUL RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 28 de setiembre de 1971 a horas 17,30 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.083,00 un televisor marca "Motorola" BGH de 23" Nº 609981 y una mesa TV., verse en Córdoba Nº 761, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C.

6ta. Nominación Juicio "C.S.A. vs. Zalazar Mauricio Amado" Ejec. Prend. Expte. Nº 6570/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y D. Norte.  
P. L. 18.188, 14,00 e) 16 al 20-9-71

O. P. Nº 8272 T. Nº 7473

**Por: RAUL RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 28 de setiembre de 1971 a horas 17,15 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 460,00; un guardarrota marca "Fenoglio" de 3 cuerpos de 1,60 mts. Nº 543 y 4 sillas marca "Cañada", verse en Córdoba Nº 761, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 juicio "C.S.A. vs. Sánchez Nilda A. Palavecino de y Pedro José Sánchez". Ejec. Prend. Expte. número 29739/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 16 al 20-9-71

O. P. Nº 8271 T. Nº 7471

**Por: RAUL RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 28 de setiembre de 1971 a horas 18,45 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 440,00 una máquina de coser marca "Severbon" mod. 135 con 2 cajones Nº 51199 y una cocina a gas "Aurora" mod. 308 Nº 117564, verse en Córdoba 761, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4 Juicio "C.S.A. vs. Cancinos Yolanda García de y Cancinos Ramón Santos" Ejec. Prend. Expte. Nº 13284/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 16 al 20-9-71

O. P. Nº 8269 T. Nº 7469

**Por: RAUL RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 28 de setiembre de 1971 a horas 17 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 490,00 una cocina a gas marca "Simplex" mod. 239 de 3 hornallas y dos garrafas de 10 kgs. c/u., verse en Córdoba Nº 761, transcurrido 15' se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 4 juicio "C.S.A. vs. Reyes Miguel Ignacio y Villarroel Méndez David" Ejec. Prend. Expte. Nº 13708/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y D. Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 16 al 20-9-71

O. P. Nº 8266 T. Nº 7466

**Por: ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 5 de octubre de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. Exhorto: Juez de la Capital Federal, Juicio: FIAT



CONCORD S.A.I.C. c/Aneyva Villaroel, Julio" Expte. Nº 40.601/71, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 4.130,40 y al mejor postor; un automóvil marca FIAT modelo 600 "E" año 1969 motor Nº 2.708.097, chasis Nº 2.419.850; el que puede verse en Colonia Santa Rosa en el domicilio del depositario judicial Sr. Juan Salvatierra. - Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte.  
P. L. 18.188, 23,00 e) 16 al 20-9-71

O. P. Nº 8265 T. Nº 7465

Por: **ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 4 de octubre de 1971 a horas 16 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nom. en autos - Ejec. Prendaria "M. J. vs. RENE MIGUEL ESCOBAR y TOMAS MANUEL CORDOBA" Expte. Nº 45.803/70, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 1.537,00 importe del crédito prendario; 1 televisor marca "General Electric" modelo 23M16 para corriente alternada Nº 100466 Ref. 0132/1 Cód. 2Klc-527X01; 1 mesa para TV. marca Carmona, mod. Tapa de fórmica Ref. 51.859 Cód. 2K 2X-520X02; 1 antena aérea Cd. Nº 2K3B 0550X01; bienes éstos que pueden verse en calle Mitre 37 de esta ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte. Nota: de no haber postores por la base antedicha, transcurrido 15' de espera legal efectuaré una nueva subasta - Sin Base.  
P. L. 18.188, 14,00 e) 16 al 20-9-71

O. P. Nº 8262 T. Nº 7464

Por: **ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 20 de setiembre de 1971 a horas 17,30 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos - Ejecutivo "SARAVIA ANTONIO vs. NORBERTO DURVAL WIERNA" Expte. Nº 28622/71, remataré Sin Base 1 combinado de pie eléctrico sin número, visible ni marca, con cambiador automático de 4 velocidades marca WINCO; el que puede verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y Norte.  
P. L. 18.188, 14,00 e) 16 y 17-9-71

O. P. Nº 8261 T. Nº 7463

Por: **ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 21 de setiembre de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en

autos - Ejecutivo "J.M.S.A.C.I. vs. PAGANETTI ENRIQUE" Expte. Nº 30737/71, remataré Sin Base, 1 acondicionador de aire marca "Keystone"; el que puede verse en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y Norte.  
P. L. 18.188, 14,00 e) 16 y 17-9-71

O. P. Nº 8259

T. Nº 7461

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 17 de setiembre de 1971, a las 18 y 30, en calle General Güemes 327, ciudad, remataré Sin Base, un juego de jardín, de hierro compuesto de cuatro sillones y una mesita y un juego de jardín de hierro, compuesto de cuatro sillones-hamaca. Revisarlos en Villa Los Tarcos, Cerrillos, Prov. de Salta. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en los autos: ADMINISTRACION DE MANDATOS S.C.C. vs. CARMEN GUIL DE TAMES - Prep. Via Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 42873/68. Señal: 30 por ciento. Comisión: 10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 y 16-9-71

O. P. Nº 8258

T. Nº 7460

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 23 de setiembre de 1971, a las 17,30, en calle General Güemes 327, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 2.052,79, un lavarropa marca ESLABON DE LUJO, modelo 9.600, Nº 78.075 y un televisor marca CONSOLA BANNER. Revisarlos en Caseros Nº 1360. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "TRESAR vs. JUAN CARLOS AVILA s/ejecución prendaria". Expte. Nº 46.545/71. Señal 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte. Nota: En caso de no haber postores por la base a los quince minutos serán rematados Sin Base.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 al 17-9-71

O. P. Nº 8257

T. Nº 7459

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 23 de setiembre de 1971, a las 18,15 en calle General Güemes 327, ciudad, remataré Sin Base, un televisor marca SUPER-LUXE, con mesa rodante. Revisarlo en Caseros Nº 1360, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "TRESAR vs. VAZQUEZ, Antonia H., s/ejecución prendaria", Expte. número 40.692/70. Señal: 30%. Comisión: 10 por ciento. Edictos: 3 días B. Oficial y El Economista.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 al 17-9-71

O. P. Nº 8256

T. Nº 7458

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 23 de setiembre de 1971, a las 18, en calle General Güemes 327, ciudad, remataré Sin Base, un televisor marca SUPER-LUXE, con mesa rodante. Revisarlo en Caseros Nº 1360, ciudad. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: TRESAR vs. MAMANI, Saturnina, s/ejecución prendaria", Expte. Nº 40.691/70. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y El Economista.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 al 17-9-71

O. P. Nº 8255

T. Nº 7457

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Animales vacunos y caballar - Sin Base

El día 20 de setiembre de 1971 a horas 18 en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré Sin Base y en conjunto, los siguientes bienes: seis vacas de cría; tres tambores; dos toritos de tres años; cinco novillos de tres años; y cuatro caballos, todos animales criollos, que tienen por marca "55", señal: punta de lanza, y los que pueden verse en poder del demandado, domiciliado en El Naranjo, Dpto. de Rosario de la Frontera. Señá: 30 por ciento a cuenta del precio de venta. Ordena: Juez de Ira. Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en autos "Olmedo, José Antonio vs. Cabral, Alberto - Ejecutivo", Expte. Nº 10146/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Economista.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 y 16-9-71

O. P. Nº 8253

T. Nº 7455

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 20 de setiembre de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nom. en autos - Ejecutivo "DE ATHAYDE MONCORVO EDUARDO vs. BENJAMIN DIEZ" Expte. Nº 46.708/71, remataré Sin Base, 1 cortadora de maleza marca "INCO" montada sobre 2 ruedas armadas 700 x 16 accionada por tractor; 1 arado marca "Cruccianelli" de cinco discos; bienes éstos que pueden verse en el domicilio del señor ABRAHAM PICOSKY, sito en La Isla Dpto. de Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00

e) 10 y 16-9-71

O. P. Nº 8246

T. Nº 7447

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**  
JUDICIAL

Un Jeep Gladiator V Super, año 1966

El 30 de setiembre de 1971, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Siete mil cuatrocientos, o sea \$ 740.000 m/n., un Jeep Gladiator V Super año 1966, motor número 667022265, Reg. Nac. del Automotor Nº A 004591, con cuatro ruedas armadas y sin herramientas, que puede revisarse en Pellegrini Nº 262, Salta, ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos 15' se rematará ese mismo bien Sin Base de precio. En el acto 30% señá a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en diarios Boletín Oficial y Democracia, con diez de antelación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nomin., en juicio: "AUTOMOTORES SALTA SACIF vs. CONCESION CAMPAMENTO CABRA CORRAL - Ejecución Prendaria", Expte. Nº 40.401/70.

P. L. 18.188, 23,00

e) 9 al 16-9-71

O. P. Nº 8245

T. Nº 7446

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**  
JUDICIAL

Ventilador de mesa y Balanza p/2 kls.

El 17 de setiembre de 1971, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré Sin Base un Ventilador de mesa marca Sello de Oro, serie Nº 10.334 y una Balanza para dos kilos, marca La Razón Nº 1.303, que pueden revisarse en Zuviria 100, ciudad. En el acto 30% a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en diarios Boletín Oficial y Democracia. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Ejecución Prendaria - LERMA S.A.C.I. F.I.M.A. vs. REYES, Florencio Enrique", Expte. 25.252/69.

P. L. 18.188, 14,00

e) 9 al 16-9-71

O. P. Nº 8233

T. Nº 7439

Por: **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 28 de setiembre de 1971 a horas 18.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 7.700,00 la parte indivisa que le corresponde al señor Benjamín Díez del inmueble Catastro Nº 61831, título a folio 137, asiento 1 del libro 327 R.I. Capital, el inmueble se ubica en el Dpto. de la Capital. Ordena señor Juez de Ira. Inst. 5ta. Nom. Juicio "Laham Elías vs. Díez Benjamín" Ejec. Expte. Nº 23089/71, señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 8 al 24-9-71

O.P. Nº 8232

T. Nº 7438

Por: **RAUL RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 28 de setiembre de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188. 17.600,00, un inmueble ubicado en esta ciudad Catastro Nº 2324, Secc. D. manzana 26, parcela 34, título reg. a folio 240, asiento 9 del libro 79 R.I. Cap., ubicada en calle San Juan Nº 571. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nominación. Juicio "Carlos Mardones S.A. vs. Pacho Manuel Enrique o Enrique Manuel Pacho" Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Nº 23242/71. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 8 al 24-9-71

O.P. Nº 8227

T. Nº 7434

Por: **ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad - Pedro Pardo Nº 92  
Base \$a. 29.800.—

El día 27 de setiembre de 1971 a horas 17, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos - Ejecución Hipotecaria "K.A. vs. HERRERA DEMETRIO JORGE" Expte. Nº 42.192/71, remataré un inmueble en esta ciudad, con frente a calle Pedro Pardo 92 entre las de Lavalle y Manuela G. de Todd, señalado con el Nº 6 de la manzana A, con extensión de 9 mts. de frente por 36 mts. 4 cms. de fondo, lo que hace una superficie de 327 mts. 60 dm. cuadrados limitando: Norte; calle San Luis, Sud: lote 26; Este lote 7, Oeste, lote 5; Nomenclatura catastral 8.041, Sección C, Manzana 26 b, Parcela 13, Folio 189, Asiento 2 del Libro 21 del R.I. de Capital. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 23,00

e) 8 al 24-9-71

O.P. Nº 8209

T. Nº 7415

**CARLOS ARTURO CURA**  
JUDICIAL

El día 27 de setiembre de 1971, a horas 12, en calle 25 de Mayo 240. Orán, remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal (Pesos Ley 1.110), un lote de terreno ubicado en ciudad de Salta con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Barrio Parque Tres Cerritos, Sección K, Manzana 53, Parcela 5, Catastro 23887, Título F. 511, Asiento 1 del Libro 235, R. I. Capital, con las medidas, superficies y linderos que registran sus títulos. Ordena Juez de Ira. Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Norte. Dr. Armando Abel Navarro en autos: Zulema Dib Farah de Chagra vs. López Ferreyra, Jorge y/o Elsa Isparraguerri de López Ferreyra. Expte. Nº 16.431/70. Edictos diez días en el Boletín Oficial y El Economista de la ciudad de Salta. — Carlos A. Curá, Martillero.

\* Imp. \$ 23,00

e) 7 al 23-9-71

O. P. Nº 8198

T. Nº 7404

Por: **RAUL RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 22 de setiembre de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de pesos ley 18.188 \$ 8.820,00 un inmueble en esta ciudad con todo lo edificado plantado y adherido al suelo ubicado en calle José Evaristo Uriburu Nº 404, título inscripto a folio 72 asiento 8 del libro 124 R. I. Cap. nomenclatura catastral: Sección C, manzana 34 a parcela 6 Partida Nº 20509, medidas del terreno 10 mts. de frente por 28,90 mts. costado Este y 28.15 costado Oeste por 10 mts. de contra frente Sup. 275,27 mts<sup>2</sup>. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia C. y C. 6ta. Nom. Juicio "Wojcik Maria del Carmen Matorras de vs. Arias Moisés Salvador y Arias Nazaria Maza de" Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Expte. número 6184/70. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial y d. Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 6 al 22-9-71

O.P. Nº 8178

T. Nº 7388

Por: **CARLOS RENE AVELLANEDA**  
JUDICIAL

Varios Inmuebles

El día 22 de setiembre de 1971, a horas 17, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nro. 862, por disposición del señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación en el juicio "Massafra Bernardino Felipe y Benites Ricardo Oscar vs. Aparicio Guanca Santiago y Donaire de Guanca María Julia o Julia. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 58.471/71, remataré con la base de las 2/3 partes de sus avvaluaciones fiscales los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de La Viña (Provincia de Salta): a) Finca "Santa Elena", la que según título mide 77 mts. 94 cms. de frente por 5 cuerdas de fondo. Nomenclatura Catastral: Dpto. La Viña, partido Coronel Moldes. Catastro Nº 52. Valor fiscal \$ 1.582.— b) Finca "Chemical", contigua a la anterior, con una extensión de 8 a 10 hectáreas aproximadamente. Nomenclatura Catastral: Dpto. La Viña, partido Coronel Moldes. Catastro Nº 51. Valor fiscal \$ 420.— c) Terreno con casa ubicada en el pueblo de Coronel Moldes, que mide 44 mts. de frente por 175 mts. de fondo. Catastro Nº 243. Valor fiscal \$ 2.666.— Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia. Acto de remate el 30% de precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público - Santiago del Estero Nº 862. Tel. 13811.

Imp. \$ 23,00

e) 3 al 21-9-71

O.P. Nº 8177

T. Nº 7387

Por: **ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

Inmueble en esta Ciudad - Lerma Nº 587

El día 22 de setiembre de 1971, a horas 17, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. Ira. Nominación en autos Ejecución

Hipotecaria "O. de A.F.J. vs. ECHAZU NESTOR y RODRIGUEZ DE ECHAZU TERESA" Expte. Nº 57.637/70, remataré con base de \$a. 4.340,00 base del crédito hipotecario: 1 terreno con casa edificada en el mismo, más plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Lerma Nº 587 entre Pasaje A. Figueroa y calle San Luis, designado el terreno como lote Nº 13 del plano 549, con extensión de 11 metros de frente, 11 mts. 40 cms. de contrafrente por 28 mts. de fondo, o sea una superficie de 308 mts. cuadrados; límites: Norte: lote 14, Sud con el lote 12; Este con el lote 11; y al Oeste con la calle Lerma; Nomenclatura catastral; Departamento Capital Nº 15328, Circunscripción primera, Sección D, Manzana 29 b, Parcela 16; Título Registrado en el Libro 81; Folio 51. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Ernesto V. Solá, Martillero Público

Imp. \$ 23,00

e) 3 al 21-9-71

O.P. Nº 8175

T. Nº 7385

Por: **ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El 17 de setiembre de 1971, a horas 17.15, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. en autos "PIATTINI y Cia. S.A.C.I.F. vs. SANDOVAL, Luis Daniel y otros - Exhorto", Expte. Nº 22.972/71, remataré con la base de \$ 1.750,00 Ley 18.188, dinero de contado en acto de remate, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal la cuarta parte indivisa del inmueble que le corresponde a LUIS DANIEL SANDOVAL por títulos inscriptos a folio 21, As. 2, Libro 22 del R. I. de Orán, Catastro 749. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte - Teléf. 17.260.

Ernesto V. Solá, Martillero Público

Imp. \$ 23,00

e) 3 al 21-9-71

O. P. Nº 8165

T. Nº 7375

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 22 de setiembre de 1971, a las 18., en calle General Güemes 327, ciudad, remataré con la base de pesos ley 18188, 42.525,- una finca denominada San José, ubicada en el Dpto. de Guachipas, Pcia. de Salta, compuesta de tres fracciones: la primera de ellas denominada propiamente San José, teniendo la forma de un polígono irregular de seis lados. Sup. 58 hectáreas, 17 áreas, 55 centiáreas, 96 dm2. Linderos: al N.: finca de propiedad de los herederos de don Angel J. Villafañe; al S.: con el camino nacional que va a la estación Castañares y que la separa de las fracciones B y C y que son parte integrante de la finca San José; al E.: camino nacional que conduce a Salta y al O.: río Calchaquí o río Grande de Guachipas. La fracción segunda de la misma finca San José, desig-

nada con la letra B, tiene una superficie de 5 hectáreas, 74 áreas, 34 centiáreas, 16 dm2. Linderos: al N.: camino nacional que va a la estación Castañares y que la separa de la primera fracción; al S.: con terreno de don Juan Menú; al E.: con propiedad de don Julián Elías y al O.: con el río Guachipas. La tercera fracción de la misma finca San José denominada con la letra C tiene una superficie de 4 hectáreas, 35 áreas, 24 centiáreas, 73 dm2. Linderos: al N.: camino nacional que va a la estación Castañares y que la separa de la fracción primera; al S.: con propiedad de los señores Rudecindo Diez Gómez y Abelardo Lizardo; al E.: con propiedad de Abelardo Lizardo y al O.: con propiedad de Julián Elías. Catastro Nº 284. Títulos: al folio 235, asiento 4 del libro 1 del R. I. de Guachipas. Una casa quinta ubicada en el pueblo de Guachipas, edificada sobre un terreno de la siguiente superficie: 6.841 m2. 68 dm2. Linderos: al N.: con propiedad de Julián Elías; al S.: propiedad de Avelina Bustamante de Mendoza y herederos de Martín Mamani; al O.: calle principal del pueblo de Guachipas y al E.: calle pública que da al pie de la loma. Catastro Nº 283. Títulos: al folio 240, asiento 4 del libro 1 del R. I. de Guachipas. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en autos: NACER DE TAMER, Sara vs. EYPAR S.A.I.C. y A. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 58.305/71. Señal 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 26,50

e) 2 al 20-9-71

O. P. Nº 8149

T. Nº 7369

Por: **ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

**Inmueble en San Ramón de la Nueva Orán**  
Base \$a. 62.650,00

El día 17 de setiembre de 1971 a horas 17 en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecución Hipotecaria "NOUGUES RICARDO JOSE vs. HADAD VICTOR y HADAD MARIA ANALIA TURK DE" Expte. Nº 6792 (bis)/71, remataré con Base de \$a. 62.650,00, correspondiente a los créditos hipotecarios: un Inmueble de propiedad de los demandados, con todo lo edificado, plantado y cercado sito en calle Arenales entre 25 de Mayo y Lamadrid de San Ramón de la Nueva Orán, dicho inmuebles dista 71 mts. 83 cm. a la línea de edificación de la calle 25 de Mayo, con una extensión de 10 mts. de frente, igual contra frente por un fondo en su lado Este de 43,98 mts. y su lado Oeste 43,98 lo que hace una superficie de 439 mts. 55 dm. cuadrados, limitando al Norte parcela 6, Sud calle Arenales, Este lote Nº 5 h. y Oeste lote Nº 5 j. Registrado a folio número 339 Asiento 1, del Libro 64 de R. I. de Orán Catastro Nº 8581. Señal: 30% a

cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la Subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

P. L. 18.188, 23,00 e) 1º al 17-9-71

O. P. Nº 8145 T. Nº 7365

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**  
JUDICIAL

**Inmueble en esta ciudad capital.**

El 21 de setiembre de 1971, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Tres mil doscientos treinta y tres, \$ 323.300 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de la mitad indivisa de su valor fiscal, un lote de terreno ubicado en esta ciudad sobre calle Pueyrredón entre Doce de Octubre y O'Higgins, designado con el Nº 11 en el fraccionamiento de la Sec. "A", de la Manz. Nº 57, de la Sec. 2ª, con extensión de 11.20 m. de frente y 11.21 m. de contra frente, por 41.04 m. de fondo por el lado N. y 41.18 m. por el lado S., lo que hace una superficie total de 460 m2. 43 dm2. N. Cat. Catastro Nº 15.276, Sec. B, Manz. 22 a) Parc. 12. Se hace constar que el remate se efectuará sobre la mitad indivisa como de propiedad de la demandada Dña. Epifania de Gallardo y Sin Base sobre los derechos y acciones que le corresponden al demandado don JOSE GALLARDO. En el acto 30% de Señá a cta. de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en diarios B. Oficial y Democracia. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nomín., en juicio: "VAQUILLA, Teodocio vs. GALLARDO, Epifania de y GALLARDO, José, Prep. Via Ejecutiva y Emb. Prev.", Exp. 39.643/71.

P. L. 18.188, 23,00 e) 1º al 17-9-71

O. P. Nº 8131 T. Nº 7355

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Un inmueble en esta ciudad**

**Base \$ 6.866,66.**

El 17 de setiembre de 1971, a las 18, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 6.866,66, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Ameghino Nº 339 de esta ciudad. Corresponde la propiedad al señor Aristóbulo Carral por títulos registrados al folio 478 asiento 30 del libro 291 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida Nº 15.428, circunscripción 1ra., sección B, manzana 33, parcela 39. Medidas: 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Superficie: 300 m2. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "RODRIGUEZ, María Del-

fina Pipino de vs. CARRAL, Aristóbulo y CARRAL, Dora E. C. de - Embargo prev. y prep. via ejecutiva", Expte. Nº 22.653/70. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 31-8 al 16-9-71

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

O. P. Nº 8244 T. Nº 7445

Se hace saber que en los autos caratulados: "CARMONA y RODRIGUEZ S.R.L. Convocatoria de Acreedores" - Expediente Nº 58.293/71, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, se ha resuelto prorrogar la Junta de Verificación de Crédito fijada para el día 21 de setiembre de 1971 a horas 9,30, para el día 25 de noviembre de 1971 a horas 9 y 30. Salta, 8 de setiembre de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 9 al 20-9-71.

O.P. Nº 8225 T. Nº 7432

El Dr. Rubén Gregorio Aráoz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos "CENTRAL SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE s/ CONVOCATORIA DE ACREEDORES" Expte. Nº 40.040/71, comunica que con fecha 31 de agosto de 1971 se ha dictado la siguiente resolución: "Atento a la conformidad manifiesta precedentemente difiere la audiencia de verificación para el día 21 del próximo mes de octubre a horas 9. Publíquese edictos por cinco días". — Salta, 6 de setiembre de 1971. — Nelly Caffaro de Chalabe, Secretaria Letrada.

Imp. \$ 14,00 e) 8 al 17-9-71

**EDICTO JUDICIAL**

O. P. Nº 8248 T. Nº 7450

**EMANCIPACION**

El doctor Jorge A. González Ferreyra, hace saber que por resolución de fecha 9 de agosto de 1971, dictada por expte. número 58163 del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación se ha dispuesto conceder Emancipación legal por habilitación de edad al menor Antonio Furel (h) convalidando la autorización otorgada por sus padres. Secretaria, dos de setiembre de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 9 al 16-9-71

**CITACION A JUICIO**

O.P. Nº 8210 T. Nº 7416

Armando Abc Navarro, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial del Distrito Norte, en autos "AGUILAR, Francisco Hipólito vs. GODOY, Lau-

ra Beatriz" - Divo.cio - Separación de bienes - Tenencia de hijos - Expte. Nº 18.536/71, cita y emplaza a Laura Beatriz Godoy a estar a derecho, en el término de diez días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Igualmente se le hace conocer por el presente, la iniciación de este juicio. Edictos por diez días, en el Boletín Oficial y El Economista. — Orán, agosto 24 de 1971. — Escr. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 14,40

e) 7 al 23-9-71

O.P. Nº 8179

T. Nº 7389

Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación de Salta, en el juicio "CARLOS MARDONES S. A. vs. TEREY, Jorge - Ordinario - Cumplimiento de Contrato - Daños y perjuicios", Expte. Nº 22.906/71, cita y emplaza a don JORGE TEREY a estar a derecho, en el término de nueve días, bajo apercibimiento de serle nombrado defensor de oficio. Lo que el suscrito Secretario, le hace saber. — Dr. Luis Alberto Boscherio, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 3 al 21-8-71

O. P. Nº 8124

T. Nº 7347

La doctor Eloísa G. Aguilar, cita y emplaza por el término de 9 días a Nilda Julia Diaz de Zacharias, para estar a derecho en el juicio que se le sigue por ante el Juzgado de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en expediente Nº 22.331/70, en demanda Ordinaria de Tercera de Mejor Derecho promovida por la firma F. Atilio Mosca S. C. A., conjuntamente con el señor Hernán Lahme. Edictos 10 días. Salta, 17 de agosto de 1971. Dr. Luis Alberto Boscherio, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 31-8 al 16-9-71

## POSESION TREINTAÑAL

O.P. Nº 8171

T. Nº 7381

El señor Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial en juicio: "MEDINA FRANCISCA 2956/68, cita y emplaza por diez días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles ubicados en Coropampa, Departamento de Guachipas, todos con catastro Nº 7 de dicho departamento, designados en el plano con las letras A - B y C. El terreno designado con la letra C, se encuentra sobre el costado Naciente del camino que va de Coropampa a Sauce Redondo sobre el que tiene de frente 147 mts. 50 cms. Su superficie es de 11.956 mts.2 2.95 dm2. y colinda: por el Norte, con propiedad de Pompilio González; por el Este con propiedad de la sucesión de Julián Lamas; por el Sud con propiedad de la sucesión de Miguel Alvarez; y por el Oeste, con dicho camino. El terreno designado con la letra B tiene frente de 157 mts. 70 cms. sobre el expresado camino. Superficie 28.904 mts.2 40 dm2. y colinda: por el Norte con un callejón que lo separa de propiedad de Pompilio González; por el Este, con el mismo camino, por el Sud con propiedad de la sucesión de Miguel Alvarez, y por el Oeste con propiedad de la sucesión de Domingo Arana. El terreno designado con la letra A, se encuentra a 315 mts. al Oeste del terreno B, medidos sobre el expresado callejón, su superficie es de 40.950 mts. cuadrados y colinda: por el Norte, con el referido callejón que lo separa de la propiedad de la sucesión de Julián Lamas; por el Este, con propiedad de Pompilio González; por el Sud con propiedad de la sucesión de Miguel Alvarez; y por el Oeste, con propiedad de Pompilio González.

Salta, setiembre 1 de 1971.

Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario

Imp. \$ 27,00.

e) 3 al 21-9-71

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 8273

T. Nº 7474

En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno reunidos los señores OSCAR PEDRO SANCHEZ, argentino, casado, domiciliado en calle Indalecio Gómez Nº 221, Salta; SANTIAGO MARIO SERRANO ESPELTA, argentino, casado, domiciliado en calle Güemes Nº 317, Salta y CARLOS FIORENTINO, argentino, casado, domiciliado en calle Belgrano Nº 674, Salta, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la razón social "FUTURO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles de negocio junto a la razón social, el capital suscrito.

SEGUNDA: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Indalecio Gómez Nº 221, de esta ciudad de Salta, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la Capital Federal o interior de la República Argentina.

TERCERA: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, con opción a quince años más, a partir del uno de marzo de mil novecientos setenta y uno, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cual-

quier momento por decisión unánime de los socios.

CUARTA: El objeto de la sociedad será la exploración, adquisición y explotación de minas, con exclusión de las minas de petróleo e hidrocarburos fluidos, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, en efectivo, acciones o en otra forma, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, grupo mineros, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbre y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería.

QUINTA: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 Doce mil (\$ 12.000), que se divide en ciento veinte (120) cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una, suscritas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Oscar Pedro Sánchez, veinte (20) cuotas de cien Pesos Ley 18.188 cada una; Santiago Mario Serrano Espelta, veinte (20) cuotas de cien Pesos Ley 18.188 cada una y Carlos Fiorentino, veinte (20) cuotas de cien Pesos Ley 18.188 cada una, lo que hace un total de sesenta cuotas (60), por un valor nominal de Pesos Ley 18.188 Seis mil (\$ 6.000). El resto, hasta completar el total del capital suscrito, lo realizarán los socios en dinero efectivo y por partes iguales dentro del plazo de ciento ochenta días a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. El aporte del capital indicado está constituido de conformidad con el balance que debidamente suscrito por los socios forma parte integrante del presente contrato.

SEXTA: La Sociedad será dirigida y administrada por el socio Oscar Pedro Sánchez, con el cargo de Gerente; el mencionado precedentemente tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "FUTURO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Se requerirá la firma conjunta de dos de los tres socios para cualquier clase de operación que realicen para la Sociedad o para representar a la firma legalmente.

SEPTIMA: La Sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrán: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de su Gerente o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos; o podrá recibirlos en pago, en garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiriera, o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Salta, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Nacional de Desarrollo y demás bancos oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pa-

garés, avales; como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero; retirar de los bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la Sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros jurisdicciones, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicios por sí o por apoderados ante los Sres. jueces, cámaras y tribunales superiores e inferiores donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de venta. Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario.

OCTAVA: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la Sociedad dicha fianza garantía o aval.

NOVENA: Todos los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales. Igualmente, todos se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona actividades afines con las que desarrolla la Sociedad, con la sanción de pérdida de las utilidades a favor de la misma por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada, para lo cual se admitirán todos los medios de prueba legales. Para el caso contrario se requerirá la conformidad de todos los socios.

DECIMA: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad sin el consentimiento de los restantes. En caso de venta de las mismas los socios tienen prioridad en la compra en proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la Sociedad. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios.

**DECIMA PRIMERA:** Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar anualmente el treinta y uno de mayo de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital en cuyo caso no deberá deducirse más. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus capitales. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroja la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y/o reservas especiales, provisiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en proporción igual a la de las utilidades. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal.

**DECIMA SEGUNDA:** La Sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de los balances, nombramiento, y remoción del gerente, distribución de utilidades, o pérdidas, si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc., y demás resoluciones que interesen a la Sociedad.

**DECIMA TERCERA:** En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si éstos fueran más de uno, deberán unificar su personería en una sola representación.

**DECIMA CUARTA:** En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia, o por el fenecimiento de los plazos de duración de la Sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que

oportunamente se le acordarán. En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad.

**DECIMA QUINTA:** En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obliga a notificarlo a la Sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días como mínimo.

**DECIMA SEXTA:** Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada.

**DECIMA SEPTIMA:** A los efectos de lo dispuesto en los artículos 21 y 25 de la ley de Sellos (t. o. 1961), se deja constancia que la presente Sociedad se transformará en Sociedad Anónima, en el momento en que los socios por unanimidad consideren llegado el momento oportuno.

**DECIMA OCTAVA:** Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio.

En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman cinco ejemplares en el lugar y fecha designado, "ut supra".

**CERTIFICO** que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Oscar Pedro Sánchez, don Santiago Mario Serrano Espelta y Carlos Fiorentino, las que han sido puestas en mí presencia. — Salta, 6 de setiembre de 1971.

Imp. \$ 101,40

e) 16-9-71

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 8270

T. Nº 7470

**COOPERATIVA DE CREDITO  
"TARTAGAL" Ltda.**

**(Gov. Cornejo 464 - Tartagal)  
Asamblea General Ordinaria  
Convocatoria**

De conformidad con lo establecido en el

Art. 48 de nuestros Estatutos Sociales, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Domingo 26 de setiembre de 1971, a horas 9,30, en nuestro local social, sito en calle Gov. A. Cornejo 464, para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.



- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Proyecto de distribución de Utilidades e informe del Síndico, todo correspondiente al 11º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1971.
- 3º) Elección de una Comisión Escrutadora que verifique el Escrutinio.
- 4º) Elección por el término de dos años de: Un (1) Vicepresidente; un (1) Prosecretario; un (1) Protesorero; un (1) Vocal titular tercero. Elección por el término de un (1) año de: Cinco (5) Vocales suplentes; un (1) Síndico titular y una (1) Síndico suplente.
- 5º) Incrementación del porcentaje de las Utilidades del Ejercicio anterior para el Fondo de Reserva, según disposición del B.C.R.A.
- 6º) Autorizar al Consejo de Administración para que efectúe las modificaciones que corresponden para adecuar los Estatutos Sociales a las exigencias de la Ley 18.061 de Entidades Financieras, de acuerdo a instrucciones del B.C.R.A.
- 7º) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta, juntamente con el presidente y secretario.

**Marcelo Tizzani**  
Presidente

**José Elías Chagra**  
Secretario

NOTA: Art. 47 de los Estatutos Sociales: Las Asambleas Sociales se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentre la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará Asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de Socios presentes.

Resolución de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles del 2 de diciembre de 1964: Las listas completas con la conformidad de los candidatos para su Oficialización, deberán ser presentadas al Consejo de Administración, con tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

P. L. 18.188, 14,00 e) 16 al 24-9-71

O.P. Nº 8247 T. Nº 7449

ITARGEN S.A.C.I.F.A

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos Sociales, convócase a

los señores Accionistas para el día veinticuatro de setiembre de 1971 a horas 19 en Caseros 665, Oficina 8, Salta, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- a) Consideración de la Memoria Anual, Balance General Inventario, Cuenta de Resultados e Informe del Síndico.
- b) Oplicación de las Utilidades.
- c) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- d) Elección de Directores Titulares y Suplentes por finalización de mandato.
- e) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

**El Directorio**

Imp. \$ 14,00

e) 9 al 20-9-71

O.P. Nº 8243

T. Nº 7444

**S.A.I.C.A.G.I. NORTE GRANDE**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de setiembre de 1971, a las 18 hs., en el local social sito en calle Pueyrredón 771 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración y aprobación de los actos practicados por el Directorio provisorio.
- 2º Consideración y aprobación de las retribuciones de directores y administradores.
- 3º Elección de directores titulares y suplentes. (Art. 7 del Estatuto Social).
- 4º Elección de síndico titular y suplente, por un año. (Art. 9 del Estatuto Social).
- 5º Aumento del capital autorizado. (Art. 6 del Estatuto Social).
- 6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

**El Directorio**

Art. 10. — Del Estatuto social (parte pertinente): los propietarios y/o tenedores de acciones sólo podrán concurrir, si hasta 3 días antes de la fecha establecida para la celebración de la Asamblea, hubiesen depositado en la Sociedad sus acciones o bien presentado certificados que acrediten el depósito de las mismas en bancos radicados dentro o fuera del país.

Imp. \$ 14,00

e) 9 al 20-9-71

O.P. Nº 8238

T. Nº 7443

**COMPANIA INDUSTRIAL CERVECERA S. A.**

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de

setiembre de 1971 a las 17 horas, en su sede social Adolfo Güemes 1253, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de los documentos previstos por el Art. 347 del Código de Comercio y que va del precedente ejercicio al cerrado el 31 de mayo de 1971.
- 2º Elección de Síndico Titular y Suplente. Fijación de remuneraciones.
- 3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

La recepción de títulos se efectuará en calle Adolfo Güemes 1253 de horas 8 a 11 y de 15 a 18 horas. (Art. 23 de los Estatutos) hasta el 23 de setiembre de 1971.

**El Directorio**

Imp. \$ 14,00

e) 9 al 20-9-71

O. P. Nº 8224

T. Nº 7430

**RUMBO S. A.**

**Convocatoria**

De acuerdo a los Arts. 22 y 23 de los Estatutos Sociales se convoca a sus Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Zuviría Nº 265 - Of. A de esta ciudad, el día 19 de setiembre próximo a las 10 y 30 horas, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Informe del señor Presidente.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades, Informe del Síndico y demás documentación contable correspondientes al quinto ejercicio comercial y financiero cerrado al 30 de junio de 1971.
- 4º) Renovación de los Síndicos Titular y Suplente (por un año) por haber terminado su mandato.
- 5º) Considerar las futuras actividades comerciales de la Sociedad.
- 6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

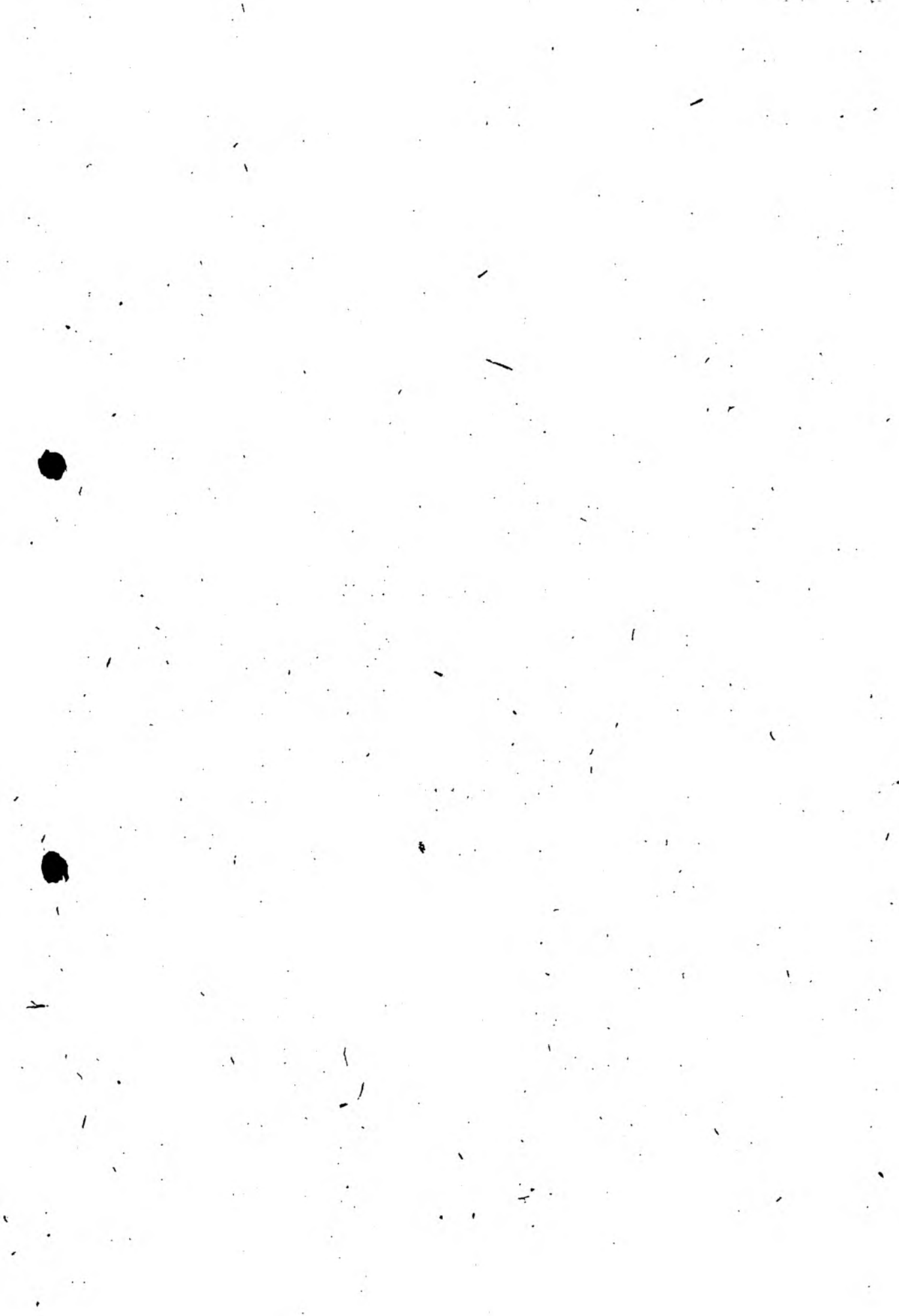
Salta, setiembre de 1971.

**El Directorio**

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

P. L. 18.188, 14,00

e) 8 al 17-9-71



**A V I S O**

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A